



MANUAL CIUDAD CARNAVAL

MANUAL CIUDAD CARNAVAL

Presentación

La Secretaría de Gobierno Distrital y Carnaval de Barranquilla S.A. han convocado a los organismos civiles, militares y estatales que participan en el Carnaval de Barranquilla para la elaboración de un Manual denominado “**Ciudad Carnaval**” que tiene el propósito de establecer un protocolo excepcional de ciudad frente al Carnaval como hecho patrimonial vulnerable que requiere atención especial. En particular busca establecer unas reglas claras para la recreación anual de las actividades festivas que ocurren en el espacio temporal que antecede a la cuaresma.

Criterios Básicos del Manual

- Reafirmar el Carnaval como una fiesta popular de toda la comunidad de Barranquilla
- Garantizar el goce de la fiesta a un mayor número de ciudadanos y visitantes
- Reconocer que el Carnaval de Barranquilla transcurre en un espacio de tiempo excepcional que produce el desbordamiento del comportamiento habitual y no por ello las prohibiciones serán el instrumento de control de esta situación excepcional

Para el cumplimiento de estos criterios se propone la revisión de esta cartilla cada cierto tiempo, de acuerdo con lo que indique la experiencia.

Introducción

Este Manual Ciudad Carnaval beneficia a los actores y hacedores, a ciudadanos y visitantes:

- A los actores y hacedores formalmente organizados: aquellos grupos folclóricos que se organizan para portar una tradición del carnaval en forma de danza, disfraz o cualquier otra representación
- A los actores naturales, los ciudadanos, locales o nacionales, y visitantes que desde la informalidad también celebran la fiesta en su rol de espectadores

A su vez tendrá aplicación respecto de todos aquellos operadores reconocidos de actividades que recrean el Carnaval de Barranquilla en el espacio comprendido desde la Lectura del Bando hasta el miércoles de ceniza.

Cómo se hizo el Manual

Dado que el Carnaval de Barranquilla es Patrimonio Cultural de la Nación y por ende es competencia del estado garantizar el derecho colectivo a disfrutar de esta fiesta, Carnaval de Barranquilla S.A. y la Secretaría de Gobierno Distrital propiciaron una convocatoria de todos los organismos del Distrito de Barranquilla involucrados en procedimientos del Carnaval para llegar a acuerdos que faciliten de la organización y ejecución de esta fiesta patrimonial.

El propósito de la convocatoria era la elaboración de un Manual que estableciera unos **protocolos de ciudad** favorables a la recreación anual del Carnaval de Barranquilla en la que múltiples actuaciones inciden en la ejecución como un juego de ajedrez en el que el movimiento de una ficha afecta a los demás. Luego, el propósito del Manual es recoger, armonizar y dar a conocer indicaciones para permitir la celebración de actividades festivas en el marco de una programación general de Carnaval de Barranquilla, para mayor goce de la fiesta en condiciones de seguridad y control para los ciudadanos y visitantes.

Acuerdos Generales.

1. Legislación y Reglamentación vigente
2. Organismos que participan en el Carnaval de Barranquilla
3. Normas Generales y de seguridad para el Carnaval
4. Los escenarios del Carnaval
5. Sistema de acomodación de público
6. Normas sobre comportamiento ciudadano (Extracto del Manual de Convivencia Distrito de Barranquilla).

I. CAPITULO: CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A

Es una organización que apoya el proceso cultural que da identidad a la ciudad de Barranquilla. Su tarea se desarrolla con el concurso de entidades públicas y privadas, sectores culturales, artísticos, académicos y sociales, y actores del Carnaval.

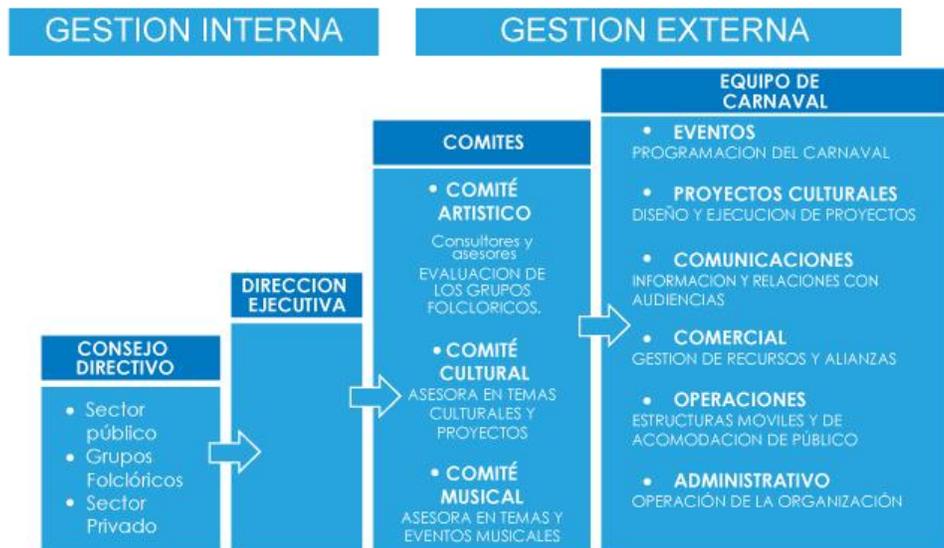
1. Propósitos.

- Contribuir al disfrute de la fiesta de Carnaval, que es una señal de identidad cultural significativa de Barranquilla.
- De esta forma, estimular el sentido de pertenencia a la ciudad.
- Defender y promover las manifestaciones culturales populares, que identifican el Carnaval de Barranquilla: cumbias, danzas, comparsas, comedias, letanías y disfraces, con respeto por la tradición y apoyo a las nuevas creaciones.
- Promover y difundir la riqueza cultural del Caribe colombiano, mediante la programación de eventos, desfiles y concursos.
- Facilitar la labor profesional y académica de investigadores, gestores y promotores del Carnaval.
- Reconocer y estimular todos los años a los grupos folclóricos y disfraces, que hacen su aporte a las festividades.
- Estimular la participación de las nuevas generaciones en el Carnaval, y asegurar así su continuación como patrimonio cultural de la ciudad y del país.

2. Valores.

- *Las Personas:* Consideramos a los actores y hacedores del Carnaval como el recurso más valioso y la fuerza impulsora de la Fiesta; respetamos su integridad humana y reconocemos su desempeño y contribución al logro de una mejor organización.
- *Integridad:* Nuestro personal administrativo, empleados y operarios, deben actuar con la máxima integridad, ser guiados por lo que es ético y correcto para la organización.
- *Pro actividad:* Analizamos las situaciones procurando la solución de problemas a partir de habilidades para la comunicación, negociación y participación.
- *Respeto:* Por la tradición y las nuevas tenencias que hacen la fiesta del Carnaval entendida como un escenario de tolerancia para todas las expresiones.
- *Responsabilidad:* Cumplimiento cabal a los compromisos adquiridos por y para la organización, realizando de manera correcta las actividades encomendadas.
- *Objetivo:* Habilidad para evaluar con sentido crítico las acciones propias y asumir un compromiso encaminado a corregir aspectos que pueden mejorar.

3. Modelo de Gestión.



Los conceptos, directrices y políticas de la organización son producto de un esquema de gestión integrado por diversas áreas.



4. Naturaleza del Carnaval.

El Carnaval de Barranquilla es la fiesta del Caribe Colombiano para el mundo. Una fiesta de cumbias, porros, mapalés, gaitas, chandés, puyas, fandangos y fantásticos merecumbés. Es una fiesta de sones y danzones, como tal recoge tradiciones basadas en la creatividad de nuestros pueblos expresada en la danza, en la música, en las artesanías, en los disfraces y en las formas de festejar.

El Carnaval de Barranquilla es único en el mundo por su diversidad cultural y por ser una fiesta donde todos son protagonistas. Cada danza, cada grupo folclórico, cada disfraz participa para hacer de la fiesta el mejor espectáculo del mundo, pero no sólo para mostrarlo, sino, y muy especialmente, para vivirlo.

El Carnaval de Barranquilla es indígena, blanco y negro. Pero también es mulato, zambo, mestizo. Su diversidad lo hace único y mágico, inigualable e insuperable. Es propiedad de todos y se manifiesta en un modo de ser y de sentir diferente.

5. La Diversidad del Carnaval.

El Carnaval de Barranquilla es diverso y rico en expresiones culturales. Sus danzas y expresiones danzarinas, así como su música, recogen el sentir de todos los pueblos del Caribe Colombiano. Es la confluencia de corrientes llegadas por el Magdalena, o el inmenso Mar Caribe, bajadas de la Sierra, o llegadas de la sabana.

Toda esa diversidad podría agruparse en siete grandes bloques: **Danzas tradicionales**, o danzas de carácter folclórico del Caribe; **Danzas de Relación** que son las manifestaciones danzarias que incluyen versos en sus presentaciones; **Danzas Especiales**, o bailes y coreografías con un argumento propio; **Comparsas** donde se expresa la creatividad y el ingenio en bailes y coreografías; **Comedias**, que son el teatro popular, tradicional y folclórico, donde la oralidad es una de sus característica principal; la **Letanías**, grupos de tradición oral que recitan versos con un solista y un coro, y los **Disfraces**, que pueden ser individuales o colectivos, estructurales, dramáticos o ilativos, que constituyen la base del Carnaval.

II. CAPITULO - LEGISLACION Y REGLAMENTACION.

En cumplimiento a la normatividad legal vigente establecida para la protección del patrimonio cultural e inmaterial, así como también para el desarrollo de eventos con afluencia masiva de público, Carnaval de Barranquilla S.A como ente organizador acata y cumple las disposiciones y normas emitidas sobre lo particular, las cuales se resumen a continuación:

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO. 7. “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

ARTÍCULO. 8. “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

ARTÍCULO. 70. “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”.

ARTÍCULO. 218. “La ley organizará el cuerpo de policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”.

2. LEY 706 DE 2001.

“Por medio de la cual se declaran Patrimonio Cultural de la Nación el Carnaval del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTÍCULO. 1o. “Se declara Patrimonio Cultural de la Nación el Carnaval del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se le reconoce la especificidad de la cultura Caribe, a la vez que se les brinda protección a sus diversas expresiones”.

ARTÍCULO. 2o. “Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, el Gobierno Nacional podrá incorporar en el Presupuesto General de la Nación las apropiaciones requeridas para la compra de bienes, la ejecución y terminación de las siguientes obras”:

- Construcción de escenarios adecuados para la realización de los carnavales y de todo evento callejero de tipo cultural;
- Construcción y adecuación de escuelas folclóricas que sirvan de apoyo a las expresiones auténticas de los eventos declarados Patrimonio Cultural en la presente Ley.

ARTÍCULO. 3o. “Autorízase al Ministerio de Cultura su concurso en la modernización del Carnaval de Barranquilla como Patrimonio Cultural de la Nación en los siguientes aspectos:

- Organización del Carnaval Internacional de Barranquilla, promoviendo la interacción de la cultura nacional con la universal.

3. DECRETO 3888 DEL 2007.

“Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”.

“El objetivo del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público es servir como instrumento rector para el diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta que permita coordinar y planear el control y atención de riesgos y sus efectos asociados sobre las personas, el medio ambiente y las instalaciones en esta clase de eventos. Este Plan se complementará con las disposiciones regionales y locales existentes”.

3.1 Conformación de la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos.

“De conformidad con lo señalado en el numeral 3.1 del artículo 7° del Decreto 93 de 1998”.

El Ministro del Interior y de Justicia o su delegado, quien lo presidirá.

El Ministro de la Protección Social, o su delegado.

El Ministro de Cultura o su delegado.

El Comandante General de las Fuerzas Militares o su delegado.

El Director de la Policía Nacional o su delegado.

El Director General de la Defensa Civil Colombiana o su delegado.

El Director de Prevención y Atención de Desastres o su delegado.

Un representante del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia.

3.2 Puesto de Mando Unificado (PMU).

“Los Alcaldes Distritales y Municipales o los Secretarios de Gobierno o del Interior, por delegación de aquellos, deberán organizar un Puesto de Mando Unificado -PMU- el cual estará conformado por los representantes y/o delegados de las siguientes entidades u organizaciones”:

- Comité Local de Prevención y Atención de Desastres.
- Cuerpo de Bomberos.
- Policía Nacional.
- Secretaría de Salud.
- Administrador del Escenario.
- Administración Municipal.
- Responsable del evento.
- Entidad prestadora del servicio médico y de primeros auxilios contratada por el organizador.
- Empresa de vigilancia, seguridad y acomodación contratada por el organizador.
- Las demás entidades que se consideren pertinentes de acuerdo con las características del evento.

3.3 Funciones del Puesto de Mando Unificado:

- Coordinar a los organismos y entidades de socorro y apoyo y velar por el adecuado cumplimiento de normas y procedimientos preestablecidos.
- Establecer y coordinar el centro de comunicaciones interinstitucionales.
- Solicitar a las autoridades de Policía, del Batallón de Policía Militar y otras, colaboración para aislar, acordonar y mantener desalojada la zona del desastre.
- Iniciar las operaciones de rescate, identificación, clasificación y estabilización de los heridos.
- Coordinar, con la Red de Urgencias y con sus instituciones, el transporte de los heridos.
- Informar oficialmente a los medios de comunicación sobre características del desastre o emergencia y las medidas que se adopten.
- Informar al Comité Operativo y al Comité Directivo de Emergencia sobre el desarrollo de las actividades.

3.4 *Concepto Técnico del CLOPAD.*

“El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD) emitirá, previo a la realización de los eventos de afluencia masiva de público, un concepto técnico sobre seguridad y protección orientada a la viabilidad, aplicabilidad y funcionalidad de los planes previstos por el organizador del evento, del administrador del escenario y los prestadores de servicios logísticos y operativos. El Comité Local emitirá su concepto por escrito incluyendo sus recomendaciones”.

3.5 *Funciones del CLOPAD.*

“Corresponde a los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD), con respecto al Plan de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público”:

- Elaborar y/o actualizar en un plazo no superior a los seis meses, contados a partir de la expedición del presente Decreto, el Plan Local de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y velar por su efectiva aplicación.
- Asesorar a la Alcaldía Municipal para establecer y/o actualizar los requisitos y el trámite que faciliten la segura realización de eventos de afluencia masiva de público en su jurisdicción, conforme al Código Nacional de Policía vigente.
- Asesorar a la Alcaldía Municipal para determinar, de conformidad con el Código Nacional de Policía y según las circunstancias de orden público, los eventos de afluencia masiva de público a los cuales quedaría restringido el acceso de menores de edad en su jurisdicción.
- Asesorar a la Alcaldía Municipal para que se dispongan las medidas que sean necesarias y aplicables para evitar la violencia en los eventos de afluencia masiva de público, que de conformidad con los anexos del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público sean categorizados como vulnerables o críticos en cuanto al orden público interno de los mismos.
- Asesorar a la Administración Municipal para reglamentar el uso de los terrenos del espacio público y de la estructura ecológica local y espacios abiertos en general, disponibles y aptos para la realización de eventos de afluencia masiva de público.
- Asesorar a la Alcaldía Municipal para reglamentar el uso para eventos de afluencia masiva de público de los inmuebles declarados bien de interés cultural en su jurisdicción, a partir de lo establecido en la Ley General de Cultura y normas complementarias vigentes sobre el tema.
- Elaborar y actualizar anualmente un listado de las edificaciones, locaciones o escenarios públicos y privados disponibles y aptos para la realización de eventos de afluencia masiva de público en su jurisdicción. Este listado deberá elaborarse en un

plazo no mayor de doce meses contados a partir de la expedición del presente decreto.

- Emitir un concepto de seguridad sobre los eventos masivos a desarrollarse en el municipio, el cual debe tener como insumo los análisis de riesgos, análisis estructurales, análisis funcionales y los Planes de Emergencia y Contingencia, principalmente.
- Promover la adecuada disposición de medios o recursos logísticos institucionales operativos y de seguridad para los eventos de afluencia masiva de público.
- Promover acciones de prevención y cultura ciudadana que coadyuven la seguridad de las personas, el medio ambiente y las instalaciones, en eventos de afluencia masiva de público.
- Mantener un registro actualizado de los eventos de afluencia masiva realizados en su jurisdicción en el que se establezca la afectación y atención de los mismos y reportarlo semestralmente al Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres.
- Divulgar en su jurisdicción el Plan Local de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.

4. LEY 1523 DE 2012 (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo).

“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 2o. “De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades”

Artículo 6o. “Objetivos del Sistema Nacional. Son objetivos del Sistema Nacional los siguientes”:

1. Objetivo General. Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

2. Objetivos específicos:

2.1. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo mediante acciones como:

- a) Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.
- b) Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.
- c) Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.
- d) Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.
- e) Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

2.2. Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo mediante acciones como:

- a) Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo.
- b) Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.
- c) Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo.

2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

- a) Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
- b) Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
- c) Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
- d) Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.

Artículo 8o. “Integrantes del Sistema Nacional. Son integrantes del sistema nacional”:

1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.
2. Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales.
3. La Comunidad. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas.

Artículo 9o. “Instancias de Dirección del Sistema Nacional. Son instancias de dirección del sistema nacional”:

1. El Presidente de la República.
2. El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre.
3. El Gobernador en su respectiva jurisdicción.
4. El Alcalde distrital o municipal en su respectiva jurisdicción.

Artículo 12. “Los Gobernadores y Alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción”.

Artículo 14. “Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”.

Parágrafo. “Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.”

Artículo 17. “*Funciones Generales del Consejo Nacional.* Son funciones del consejo nacional las siguientes”:

1. Orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo.
2. Aprobar el plan nacional de gestión del riesgo.
3. Aprobar la estrategia nacional de respuesta a emergencias.
4. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de desastre nacional y retorno a la normalidad.
5. Asesorar al presidente de la República en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria de estado de emergencia por grave calamidad pública de que trata el artículo 215 de la Constitución Nacional.
6. Aprobar los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situaciones de desastre.
7. Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo.
8. Ejercer el seguimiento, evaluación y control del sistema nacional y los resultados de las políticas de gestión del riesgo.

Artículo 24. “Comité Nacional para el Manejo de Desastres. Créase el Comité Nacional para el Manejo de Desastres como una instancia interinstitucional del sistema nacional que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de manejo de desastres con las entidades del sistema nacional.

1. El Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres o su delegado, quien presidirá.
2. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
3. El Comandante del Ejército Nacional o su delegado.
4. El Comandante de la Armada Nacional.
5. El Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana o su delegado.
6. El Director General de la Policía Nacional o su delegado.
7. El Director General de la Defensa Civil o su delegado.
8. El Director de la Cruz Roja Nacional o su delegado.
9. Un representante de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.

Parágrafo 1o. Para los funcionarios, los titulares podrán delegar su comparecencia en funcionarios del siguiente rango jerárquico, mediante acto administrativo de delegación, para el sector privado, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría del Comité.

Parágrafo 2o. El Comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 3o. La Secretaría del Comité la ejercerá la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 25. “Funciones. Son funciones del Comité Nacional para el manejo de desastres las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre.
2. Asesorar la formulación de la estrategia nacional de respuesta a emergencias.
3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales.
4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción.
5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.
6. Coordinar con el comité de reducción del riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.
7. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres como componente del sistema nacional.

8. Propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo.

9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación”.

Artículo 26. “Comisiones Técnicas Asesoras de los Comités. Los comités nacionales podrán establecer comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias”.

Artículo 27. “Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente”.

Artículo 28. “Dirección y Composición. Los consejos territoriales están dirigidos por el gobernador o alcalde de la respectiva jurisdicción e incorporarán a los funcionarios de la gobernación o alcaldía y de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal y representantes del sector privado y comunitario. Los consejos territoriales están conformados por”:

1. El Gobernador o Alcalde o su delegado, quien lo preside.
2. El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo.
3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
4. Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial.
5. El director o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
6. El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
7. El delegado departamental de bomberos o el comandante del respectivo cuerpo de bomberos del municipio.
8. Un secretario de despacho departamental o municipal, designado para ello por el Gobernador del Departamento o el Alcalde.
9. El Comandante de Policía o su delegado de la respectiva jurisdicción.

Parágrafo 1o. “Los Consejos Territoriales podrán invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia”.

Artículo 29. “Funcionamiento de los Consejos Territoriales. Los consejos territoriales tendrán un coordinador designado por el gobernador o alcalde, cuyo nivel jerárquico

deberá ser igual o superior a jefe de oficina asesora. En todo caso, el coordinador deberá vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.

Parágrafo 1o. “En los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existirá una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3o, 6o y 75 de la Ley 617 de 2000. Si dicha dependencia o entidad existiere o fuere creada, quien la dirija, tendrá en todo caso, rango igual o superior a jefe de oficina asesora y su objetivo será el de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el municipio, coordinar el desempeño del consejo territorial respectivo, y coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal”.

Parágrafo 2o. “Comités y Comisiones Técnicas. Los consejos territoriales podrán establecer comités para la coordinación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, siguiendo la misma orientación del nivel nacional. Igualmente, podrán crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos”.

Artículo 30. “Asociación de Consejos. Los consejos territoriales deben aunar esfuerzos de manera permanente o transitoria para coordinar y mantener los procesos de gestión del riesgo en áreas que rebasan los límites territoriales de sus respectivas circunscripciones o para afrontar desastres en territorios que cubren parte de las jurisdicciones asociadas o que se definen a partir de un elemento físico determinable como las cuencas hidrográficas. Sus actuaciones estarán orientadas por el principio de concurrencia y definidas en el marco de un plan de acción”.

Parágrafo 1o. “Las áreas metropolitanas y las asociaciones de municipios deberán adoptar los procesos de la gestión del riesgo en el marco de su desempeño en la planificación del desarrollo, gestión ambiental y ordenamiento territorial, de conformidad con sus competencias.”

Parágrafo 2o. “Los consejos departamentales deben promover, asesorar y hacer seguimiento al desempeño de las asociaciones de consejos territoriales del orden municipal en su respectiva jurisdicción”.

Artículo 37. “Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de

respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley”.

Parágrafo 1o. “Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley”.

Parágrafo 2o. “Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso”.

Artículo 56. “Declaratoria de situación de desastre. Previa recomendación del Consejo Nacional, el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre”.

“Desastre Distrital o Municipal. Existirá una situación de desastre municipal o distrital cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes del municipio o distrito impactado y de la administración pública distrital. El desastre de orden distrital o municipal puede presentarse en todo el distrito o municipio o en parte sustancial del territorio de su jurisdicción, rebasando su capacidad técnica y de recursos”.

5. DECRETO 1355 DE 1970 (Código Nacional de Policía).

“Por la cual se dictan normas sobre policía”.

ARTICULO 1o. “La policía está instituida para proteger a los habitantes del territorio colombiano en su libertad y en los derechos que de ésta se derivan, por los medios y con los límites estatuidos en la Constitución Nacional, en la ley, en las convenciones y tratados internacionales, en el reglamento de policía y en los principios universales del derecho”.

ARTICULO. 2º. “La policía compete la conservación del orden público interno. El orden público que protege la policía resulta de la prevención y eliminación de las perturbaciones de la seguridad, de la tranquilidad de la salubridad y la moralidad públicas”.

ARTICULO 133. “Corresponde a la policía asegurar el orden en los espectáculos”.

ARTICULO 134. “Se entiende por espectáculo la función o representación que se celebra en teatro, circo, estadio, plaza, salón o en cualquier otro edificio o lugar en que se congrega la gente para presenciarlo u oírlo. Corresponde a la policía asegurar el orden en los espectáculos”.

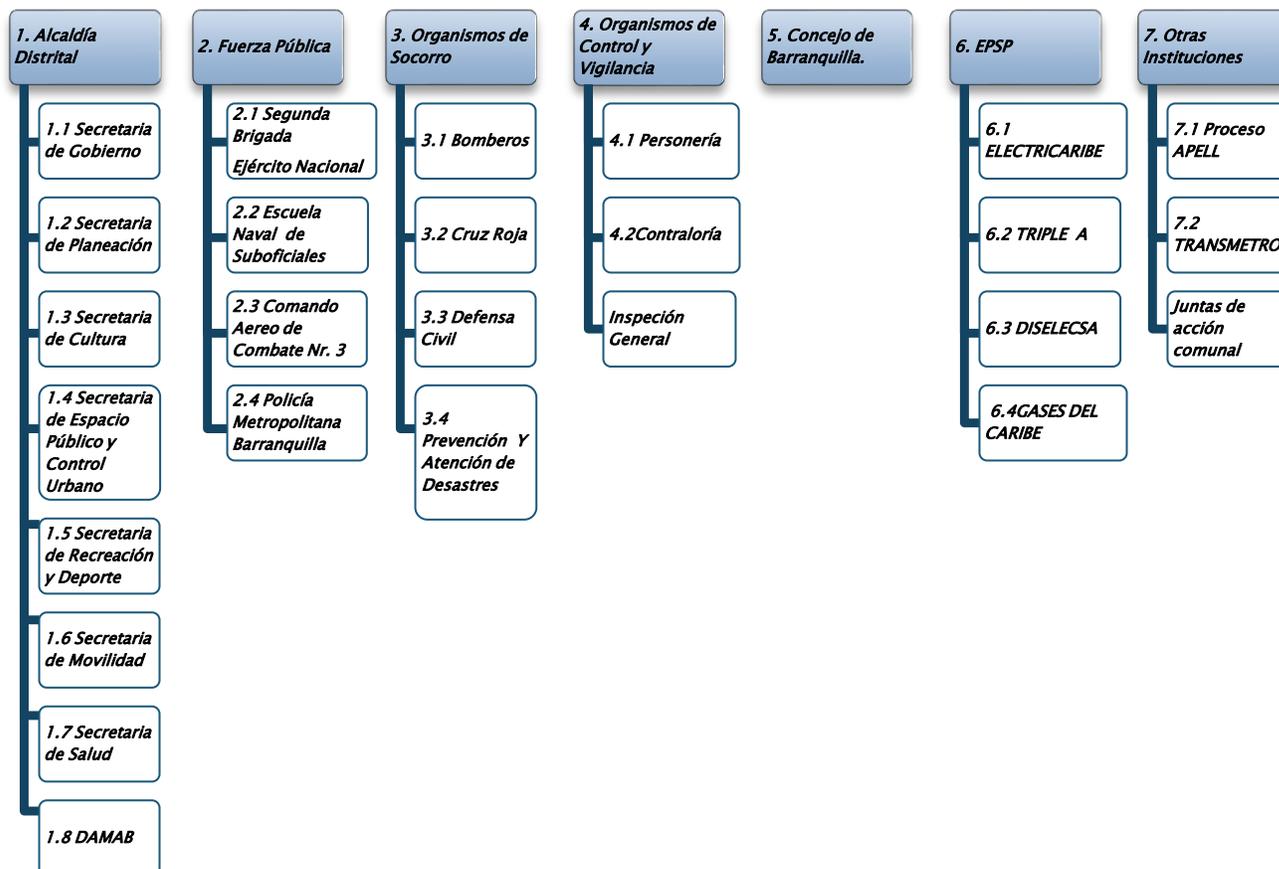
ARTICULO 137. “Los espectadores están obligados a guardar la compostura y el decoro debidos. Las expresiones de entusiasmo o de desaprobación son toleradas en cuanto no alteren la tranquilidad o la seguridad de los asistentes.”

ARTICULO 140. “La policía intervendrá para garantizar que ninguna persona entre al lugar en donde se celebre un espectáculo sin billete y para que el público respete las indicaciones de porteros y acomodarse.”

ARTICULO 143. “Los funcionarios de la policía uniformada podrán entrar a los sitios en que se realicen espectáculos en cualquier momento, únicamente para fines del servicio; si lo hacen como espectadores, deberán cumplir con las condiciones exigidas a las demás personas.”

ARTICULO 145. “Por motivos de orden público, la policía podrá aplazar la presentación de un espectáculo o suspender su desarrollo”.

III. CAPITULO -ORGANISMOS QUE PARTICIPAN EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA.



1. ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Como ente responsable de la aprobación de las festividades del Carnaval de Barranquilla, imparte instrucciones a las Entidades Públicas bajo su cargo, con el fin de que éstas presten el servicio requerido a solicitud de Carnaval de Barranquilla S.A.

Así mismo, propende por el desarrollo exitoso de los espectáculos programados, que permitan mejorar la organización y seguridad de tan magno evento, para lo cual debe cumplir entre otras las siguientes funciones:

- Verificar y controlar a través de sus Entidades pertinentes la programación, planeación, y desarrollo de las actividades carnestolendas elaboradas por Carnaval de Barranquilla S.A.
- Impartir instrucciones a las Entidades Públicas bajo su cargo, con la finalidad de que apoyen a Carnaval de Barranquilla S.A de acuerdo a sus requerimientos, con el fin de lograr el desarrollo exitoso de los eventos del Carnaval.
- Dictar reglamentos secundarios o complementarios para hacer efectivo el cumplimiento de las normas de policía como primera autoridad en el nivel local.
- Tramitar los permisos y las licencias pertinentes para cada evento.

1.1 Secretaría de Gobierno Distrital

- Coordinar las reuniones para la Prevención y Atención de Desastres (CMGRD).
- Instalar el Puesto de Mando Unificado (PMU) en cada evento.
- Impartir las instrucciones, normas y demás coordinaciones que se deben adoptar por parte de la Policía Nacional y demás instituciones y/o entidades públicas o privadas, que tengan participación en cada uno de los eventos.
- Recibir, verificar y autorizar la realización de cada uno de los eventos programados, con ocasión de las festividades del Carnaval de Barranquilla.

Recibir, verificar y autorizar los palcos que se instalara en la Vía 40, previa revisión que se encuentren dentro de los planos del “sistema de acomodación de publico” de cada año, proyecto que organiza Carnaval de Barranquilla SA debidamente autorizada y al amparo del acuerdo 033/91 del Concejo Municipal de Barranquilla.

1.2 Secretaría de Planeación Distrital

Expedir las licencias de ocupación temporal de espacio público, previa revisión que se encuentren dentro de los planos del “sistema de acomodación de publico” de cada año, proyecto que organiza Carnaval de Barranquilla SA debidamente autorizada y al amparo del acuerdo 033/91 del Concejo Municipal de Barranquilla y así como el cumplimiento de las normas vigentes.

1.3 Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

- Establecer el direccionamiento cultural en torno al desarrollo del Carnaval de Barranquilla, velando por su protección como patrimonio oral e inmaterial de la humanidad, establecido por la UNESCO.
- Difundir los Programas institucionales, en especial el denominado la “Ruta del Carnaval”, compuesto por un tour donde los visitantes nacionales e internacionales tienen la oportunidad de saber cómo se fabrica y prepara toda la

indumentaria del Carnaval: máscaras, vestuarios y accesorios, desde los talleres artesanos. También conocen un poco de la historia de las danzas y cumbiambas más tradicionales de boca de sus fundadores durante el recorrido por sus sedes.

1.4 Secretaría de Control Urbano y Espacio Público

- Ejercer control a la instalación de graderías y otros sistemas de acomodación de público, con el fin que se ubiquen en el sitio asignado únicamente las que cuenten con permiso.
- Ejercer control con el fin de evitar las actividades que invaden el espacio público dentro de las áreas de influencia de los eventos.
- Ejercer control para que los vendedores ambulantes permanezcan móviles sobre las zonas de influencia de los desfiles, evitando que se establezcan en puntos fijos.
- Ejercer control sobre la instalación de toda la publicidad exterior visual que haya sido autorizada a Carnaval de Barranquilla S.A, como a publicidad Barranquilla, con ocasión de los contratos de concesión existentes.
- Delimitar las zonas para sillas y otros sistemas de acomodación de público impidiendo que sean ubicadas en sectores no autorizados.
- Realizar operativos con el apoyo de la Policía Nacional para evitar que en los eventos y o desfiles los vendedores ambulantes se instalen en las zonas destinadas para puestos de socorro o estacionamiento de ambulancias.
- Ejercer control con el fin de evitar la instalación de baños públicos no autorizados.
- Ejercer control en el espacio público con el fin de evitar la instalación de tarimas no autorizadas que no cumplen con los requisitos de ley.

1.5 Secretaría de Recreación y Deportes

- Aprobar el préstamo de los escenarios que tiene a su cargo y velar por el adecuado mantenimiento, protección y entrega de los mismos.

1.6 Secretaría de Movilidad

- Revisar y autorizar los planes de manejo de tráfico para el cierre de vías por eventos, previo cumplimiento de los requisitos de ley..
- Generar estrategias de movilidad para la ciudad durante la temporada de festividades.
- Disponer de los agentes de tránsito (Oficina Operativa y Policía de Tránsito de Barranquilla) en los puntos críticos y zonas de control con el fin de garantizar que las estrategias de movilidad se cumplan.
- Expedir los permisos en los casos que se requiera la implementación de algunas medidas de restricción en las vías del distrito.

- Dar aplicabilidad a la normatividad vigente respecto al estacionamiento, señales de tránsito, uso exclusivo de zonas peatonales en el Distrito de Barranquilla, entre otros.

1.7 Secretaria de Salud

Como ente rector de la Red Hospitalaria debe mantener una alerta amarilla en todos los establecimientos de salud, garantizando las actividades médicas, hospitalarias y sanitarias que permitan ofrecer de manera oportuna los servicios requeridos a toda la ciudadanía, para lo cual se hace necesario adelantar las siguientes acciones:

- Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de seguridad social en salud, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de prevención durante el desarrollo del Carnaval.
- Diagramar con debida anticipación la ubicación de ambulancias a lo largo de las vías de los desfiles, con el propósito darlas a conocer oportunamente al público en general.
- Disponer la ubicación de una ambulancia medicalizada en el barrio Las Flores, en atención a que este sector queda totalmente aislado durante la realización de los desfiles por la vía 40.
- Establecer y mantener una reserva de personal médico y paramédico, así como un stock de medicinas necesarias para atender una emergencia a gran nivel.
- Coordinar la disponibilidad de un grupo de reacción inmediata de personal médico, paramédico y una ambulancia para atender de manera urgente cualquier emergencia.
- Hacer parte del CMGRD y PMU.
- Elaborar el plan de acción según sus competencias, donde se informa a Carnaval de Barranquilla S.A, los servicios médicos de emergencia que se prestaran como apoyo de cada evento.
- Coordinar el alistamiento de hospitales y clínicas aledañas a los eventos para atender cualquier tipo de eventualidad.
- Coordinar la prestación de una ambulancia pediátrica.
- Colaborar en la distribución de ambulancias y puestos de emergencia.

1.8 Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMAB).

Como entidad encargada del cuidado del medio ambiente, adelanta las siguientes actividades:

- Controlar los decibeles de los amplificadores de sonido para evitar contaminación auditiva en el personal asistente.

- Evitar el ingreso de animales domésticos y silvestres a cada uno de los eventos que se programen desde lo previo hasta el final de las actividades.
- Efectuar seguimiento, vigilancia y control al manejo de desechos generados por las actividades que se adelantan, en coordinación con la empresa TRIPLE A ESP.
- Efectuar control y seguimiento al manejo de desechos orgánicos generados por el uso de baños ecológicos portátiles.
- Efectuar control al uso indiscriminado de flora silvestre en la elaboración de palcos o cerramiento de bailes o eventos de verbenas como mangles o cualquier elemento de la flora que este taxativamente prohibido su uso y explotación.
- Efectuar control a la instalación de baños ilegales, orinales sobre espacios públicos, vertimientos líquidos que puedan afectar el recorrido durante los días que se utilice el cumbiódromo de la Vía 40 entre otras.

2. FUERZA PÚBLICA.

Para que los eventos programados durante la temporada de Carnaval se desarrollen en medio de un ambiente de cordialidad, tranquilidad y seguridad, se requiere el apoyo permanente de la fuerza pública a la cabeza de la Policía Nacional, entidad, que pone en marcha importantes planes institucionales (ART.20, Dcto. 3888/2007), encaminados a garantizar la integridad de todos los participantes en las festividades. De otra parte las Fuerzas Militares acantonadas en Barranquilla, apoyan la importante labor adelantada por la Policía Nacional, ejecutando diversos planes de control y seguridad ciudadana.

2.1 Segunda Brigada (Ejército Nacional)

Participa como ya es tradicional con la Policía Militar, para garantizar la seguridad y establecimiento del orden en todos los eventos programados dentro del Carnaval de Barranquilla, y como estamento gubernamental que apoya el desarrollo social y cultural de la ciudadanía; de la misma manera participa con las unidades militares acantonadas en los municipios de Barranquilla y Malambo colaborando con las siguientes actividades:

- Elaborar plan de contingencia en coordinación con la oficina de prevención y desastres para establecer tareas específicas a cumplir en caso de presentarse una emergencia o calamidad pública.
- Desarrollar patrullajes de presencia y control en coordinación con la Policía Nacional, especialmente en los sectores aledaños a los escenarios donde se realizan los desfiles y demás eventos programados por Carnaval de Barranquilla S.A.
- Contribuir con la organización vehicular con áreas de parqueo y control, especialmente en los sectores aledaños a la vía 40; así mismo.

- Atender los requerimientos de los PMU y situaciones especiales relacionadas con la Seguridad Pública, que puedan afectar a la ciudadanía que participa en las festividades, de acuerdo a lo establecido en el ART. 8 del Decreto 3888 de 2007.
- Nombrar un delegado para haga parte del Puesto de Mando Unificado.
- Disponer la ubicación de una ZONA DE SEGURIDAD y HELIPUERTO en las instalaciones del Batallón de Policía Militar 2, para atender situaciones de emergencia.

Escuela Naval de Suboficiales.

- Elaborar plan de contingencia en coordinación con la Oficina de Prevención y Desastres para establecer tareas específicas a cumplir en caso de presentarse una emergencia o calamidad pública.
- Establecer medidas de seguridad y control en apoyo a los eventos programados por Carnaval de Barranquilla S.A, especialmente aquellos relacionados con los desfiles sobre la Vía 40.
- Colaborar con los demás entes encargados de la seguridad en el despeje de las vías, en el restablecimiento del orden público y en la prevención de accidentes que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades programadas con ocasión de esta Fiesta tradicional.
- Nombrar un delegado para que haga parte del Puesto de Mando Unificado.

2.3 Comando Aéreo de Combate Nro. 3 (Fuerza Aérea).

- Elaborar plan de contingencia en coordinación con la oficina de prevención y desastres para establecer tareas específicas a cumplir en caso de presentarse una emergencia o calamidad pública.
- Participar en el control y seguridad de la Ciudad, apoyando a las Instituciones encargadas de esta función.
- Nombrar un delegado para que haga parte del Puesto de Mando Unificado.
- Efectuar patrullajes aéreos verificando el normal desarrollo de los eventos.
- Disponer, dentro de las posibilidades, de un helicóptero para el apoyo de eventuales contingencias.
- Nombrar un delegado para que haga parte del Puesto de Mando Unificado.

2.4 Policía Metropolitana de Barranquilla (Policía Nacional).

- Velar por la seguridad de los eventos a nivel del cumplimiento del Código Nacional de Policía, Decreto 3888 de 2007 y demás normas emitidas por las autoridades distritales, con motivo de las festividades.

- Hacer parte del CMGRD y PMU.
- Apoyar con el control y seguridad en todos los eventos mediante la asignación de un número adecuado de efectivos para dicha labor, nombrando un coordinador (Jefe de Servicio de Policía), para cada evento.
- Participar en el planeamiento, organización y ejecución de los eventos programados por Carnaval de Barranquilla S.A, asesorando sobre la adopción de medidas que garanticen la seguridad y la convivencia ciudadana.
- Asegurar la Vía 40 desde la noche anterior a los desfiles, para evitar: ocupación ilegal de la vía, instalación de sillas y carpas en las rutas de evacuación (Bocas calles), zonas de socorro y zonas de acomodación de público a pie.
- Verificar la autenticidad de los permisos especiales que se suministren a entidades, personas y medios de transporte, durante las festividades.
- Programar patrullajes motorizados para el control del tránsito vehicular en las áreas críticas.
- Apoyar con patrullas motorizadas el control y cuidado de la carroza de la reina del carnaval la cual encabezará el desfile, para evitar daños o sabotaje por parte de extraños.
- Apoyar con seguridad motorizada el desplazamiento de las carrozas y sus ocupantes entre la vía 40 y el área de inicio del desfile en la calle 17.
- Desarrollar el control de las caravanas de buses que transportan a los grupos folclóricos hacia el inicio del desfile por la avenida circunvalar, en coordinación con la Secretaría de Movilidad.
- Prestar seguridad motorizada a cada uno de los principales personajes del Carnaval (Reina del Carnaval, Rey Momo, Señorita Colombia, Reinas Invitadas, etc.)
- Reforzar en coordinación con el INPEC la seguridad en torno a la Cárcel Modelo.
- Nombrar un Oficial de enlace permanente entre la Policía Metropolitana y las Directivas de Carnaval de Barranquilla S.A.
- Evitar que los espectadores invadan la Vía 40 para que no obstaculicen el movimiento de las carrozas y demás grupos folclóricos.
- Instalar los filtros de control para el ingreso y evacuación de las personas que asistan a los diferentes actos del carnaval.
- Controlar con la Policía de Tránsito la evacuación de los vehículos de artistas, invitados especiales, directivos de Carnaval de Barranquilla S.A y demás personalidades que asisten a los eventos.
- Efectuar con la Policía de Tránsito los cierres de vías dispuestos por la Secretaría de Movilidad para cada evento.
- Evitar la invasión de los espacios públicos donde se van a desarrollar eventos, especialmente desde la noche anterior.
- Apoyar con la Policía de Tránsito el control de las vías de acceso a los eventos abiertos, y en los exteriores de los eventos cerrados.
- Apoyar las jornadas de capacitaciones previstas para los integrantes del grupo de apoyo de Carnaval de Barranquilla S.A, en lo referente al conocimiento de los

instructivos de seguridad requeridos por la Policía Nacional, durante el desarrollo de los eventos.

3. ORGANISMOS DE SOCORRO.

De acuerdo a lo establecido en el ART. 19º del Decreto 3888 de 2007 (Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público), y ART. 1º de la Ley 46 de 1988 (Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres); el apoyo de Logística Institucional será manejado por los organismos operativos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

De otro lado, como mecanismo para la coordinación de prevención y atención de emergencias, se debe organizar un Puesto de Mando Unificado -PMU- que se define como una figura flexible, en la cual, según cada tipo de situación, se privilegia que las personas y entidades de mayor capacidad y experticia realicen sus funciones al mando de las operaciones de atención.

3.1 Cuerpo de Bomberos

- Hacer parte del PMU y del CMGRD.
- Asignar un número de efectivos suficientes para colaborar en la protección y seguridad durante los eventos.
- Supervisar el empleo fuegos pirotécnicos (pólvora).
- Mantener en máxima alerta a todo su personal disponible de manera que se puedan atender emergencias o siniestros durante el desarrollo de las fiestas.
- Colaborar con la oficina de prevención y desastres del distrito en la verificación de que los equipos contra incendios obligatorios en los diferentes escenarios, cumplan las normas establecidas que garantizan su eficiencia.
- Verificar que los hidrantes ubicados a lo largo de las diferentes vías por donde se desarrollan los desfiles, queden libres de obstáculos que impidan su empleo.
- Disponer la ubicación de una máquina de bomberos sobre el costado oriental de la VIA 40 durante el desarrollo de los desfiles, para atender emergencias en las comunidades localizadas sobre la margen del Rio Magdalena.
- Apoyar las jornadas de capacitaciones previstas para los integrantes del grupo de apoyo de Carnaval de Barranquilla S.A, en lo referente al manejo de extinguidores, conformación de las brigadas contra incendios y auxiliares de bomberos.

3.2 Cruz Roja Colombiana

- Hacer parte del PMU y del CMGRD.
- Preparar los Grupos de Voluntariado necesarios para atender cada uno de los eventos programados.

- Diagramar la ubicación de todas las ambulancias y puestos de atención, con el propósito de dar a conocer dicha ubicación al público en general.
- Desarrollar los planes institucionales previstos para atender el desarrollo de cada evento.
- Apoyar las jornadas de capacitaciones previstas para los integrantes del grupo de apoyo de Carnaval de Barranquilla S.A, en lo referente a conocimiento y aplicación de los primeros auxilios en caso de emergencias.

3.3 Defensa Civil

Como Entidad del Estado responsable de la atención y prevención de desastres y del manejo de situaciones de crisis, se hace presente con las siguientes actividades:

- Hacer parte del PMU y del CMGRD.
- Apoyar la organización y desarrollo de todos los eventos programados para las festividades del Carnaval de Barranquilla.
- Mantener disponibles equipos y herramienta especiales empleadas en la atención de desastres o calamidades públicas.
- Mantener el alistamiento preparación y entrenamiento de cada uno de los grupos de voluntarios disponibles.
- Diagramar con debida anticipación la ubicación de los puestos de socorro, con el propósito darlas a conocer oportunamente al público en general.
- Apoyar las jornadas de capacitaciones previstas para los integrantes del grupo de apoyo de Carnaval de Barranquilla S.A, en lo referente al manejo de situaciones de emergencias, aplicación de primeros auxilios, conformación de las brigadas para la remoción de escombros, evacuación y traslado de heridos.
- Desarrollar los planes institucionales previstos para atender el desarrollo de cada evento.

3.4 Oficina de Prevención y Atención de Desastres

- Hacer parte del CMGRD y PMU.
- Elaborar y/o actualizar el Plan Local de Emergencias y Contingencias para eventos de Afluencia Masiva de Público, de acuerdo a lo dispuesto en el ART.15 del Decreto 3888 de 2007.
- Prohibir las ventas ambulantes que atenten con la seguridad del público asistente y que utilicen elementos como: aceite caliente, carbón, gas, gasolina, pipetas de gas propano etc. (Espacio Público).
- Supervisar el montaje de escenarios, estructuras, previa coordinación con Carnaval de Barranquilla S.A. (OPAED).
- Velar para que no sean obstaculizadas las vías de evacuación con silletería o en el peor de los casos con vehículos. (En coordinación con Espacio Público).

- Delimitar y señalar las rutas de evacuación de tal manera que se emitan normas claras sobre estos recorridos. Determinar las zonas de evacuación y verificar que se encuentren libres y se cumplan según lo dispuesto en el plan de contingencia.
- Señalar apropiadamente las rutas de evacuación y dar la difusión respectiva al público en general.
- Supervisar la construcción de los palcos y cualquier otro sistema de acomodación de público. (OPAED).
- Supervisar las actividades desarrolladas por la empresa interventora contratada por Carnaval de Barranquilla S.A, durante las pruebas de carga en los palcos sobre la Vía 40.
- Efectuar los reconocimientos de los escenarios, de acuerdo al plano presentado por el empresario o productor logístico y/u organizador con las autoridades comprometidas en la seguridad y funcionarios de Carnaval de Barranquilla S.A.
- Participar activamente en las reuniones operativas de seguridad, organizadas antes de cada evento, asesorando sobre la adopción de medidas preventivas de seguridad.
- Proteger las zonas de alto riesgo en los eventos, prohibiendo la acomodación de público.
- Definir zonas de alto riesgo y prohibir la aglomeración de público.
- Mantener despejadas de vendedores ambulantes las zonas de circulación del Público, con el apoyo de la Policía Nacional.
- Supervisar el montaje general de los escenarios previa coordinación con Carnaval de Barranquilla S.A.
- Desarrollar actividades de control que permitan mantener despejadas las Salidas de Emergencia, evitando el estacionamiento de vehículos, vendedores y/o puestos ambulantes de comida.
- Impedir que los vendedores ambulantes utilicen carbón, gas propano, gasolina o cualquier otro combustible. (Espacio Público).
- En la construcción de palcos y mini palcos deben tenerse en cuenta las recomendaciones de ELECTRICARIBE, en la línea de retiro y la altura de los techos con poli sombra.
- La Logística que prestará los servicios en cada evento masivo debe tener experiencia y ser capacitada y entrenada para atender cualquier eventualidad que se presente antes, durante y después del evento, previas reuniones con el productor de campo o empresario.

4. ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA.

4.1 Personería Distrital.

Como agente del Ministerio Público, durante el desarrollo del Carnaval de Barranquilla cumple entre otras, las siguientes funciones:

- Ejercer funciones de veeduría sobre el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3888 de 2007 y en el Plan Local de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.
- Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
- Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
- Ejercer la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales.
- Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
- Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.
- Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
- Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
- Defender los intereses de la sociedad.
- Exigir de los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de las funciones del personero, sin que puedan oponérsele reserva ninguna, salvo las excepciones previstas en la constitución y la ley.

4.2 Contraloría Distrital.

De manera permanente ejerce vigilancia en la gestión fiscal en los distritos, así mismo tiene entre otras, las siguientes atribuciones:

- Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficacia con que hayan obrado éstos, conforme a la reglamentación que expide el Contralor General de la Nación.

- Exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos y bienes de la respectiva entidad territorial.
- Realizar cualquier examen de auditoría, incluido el de los equipos de cómputo o procesamiento electrónico de datos respecto de los cuales podrá determinar la confiabilidad y suficiencia de los controles establecidos, examinar las condiciones del ambiente de procesamiento y adecuado diseño del soporte lógico.
- Realizar las visitas, inspecciones e investigaciones que se requieren para el cumplimiento de sus funciones.
- Auditar y conceptuar sobre la razonabilidad y confiabilidad de los estados financieros y la contabilidad del municipio.

5. *CONSEJO DE BARRANQUILLA.*

- Aprobar a través de Acuerdo Distrital, la programación oficial del Carnaval de Barranquilla, dicha programación previamente ha debido ser aprobada por la Junta Directiva de Carnaval de Barranquilla S.A.

6. *EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.*

6.1 Empresa de Servicios Públicos ELECTRICARIBE.

- Asignar un grupo de técnicos (Cuadrilla), dotado de los elementos necesarios para suplir cualquier eventualidad que se presente, durante los eventos.
- Asesorar al grupo de logística de Carnaval de Barranquilla S.A, sobre la instalación de aisladores en los cables eléctricos, para poder encender los equipos de amplificación y luces, reduciendo riesgos.

6.2 Empresa de Servicios Públicos TRIPLE AAA

- Desarrollar jornadas de aseo y limpieza en los espacios ocupados en el desarrollo de los eventos antes y después de cada uno, con el fin de cumplir las normas de salubridad.
- Revisar prioritariamente los vertimientos de agua evitando que se presenten fugas en las áreas circundantes a cada desfile o evento.

6.3 DISELECSA (Alumbrado Público)

- Colocar las luminarias o reemplazar las que no funcionen a lo largo de las vías por donde se realizaran desfiles.

- Reforzar el alumbrado público con luminarias en aquellos sitios donde estas hagan falta, especialmente en los eventos programados en escenarios cerrados.

6.4 GASES DEL CARIBE

- Establecer planes de contingencia para prevenir y atender emergencias relacionadas con el servicio de gas domiciliario e industrial.

7. OTRAS ENTIDADES.

7.1 Proceso APELL Barranquilla.

El proceso APELL está diseñado para desarrollar un plan de respuesta a emergencias coordinado entre la industria, gobierno y comunidad, dentro de sus tareas de apoyo se cuentan:

- Difundir medidas de prevención en todas las áreas.
- Verificar los planes de emergencia de cada una de las empresas e industrias adscritas al Proceso y establecidas en la ciudad de Barranquilla, especialmente aquellas cercanas a los sitios en donde se desarrollaran los eventos de carnaval.
- Nombrar un representante del sector industrial de la VIA 40, para que haga parte del PMU y se desempeñe como enlace con el comité de emergencias.

7.2 TRANSMETRO.

- Participar con un delegado de todas las reuniones operativas y de seguridad que se realicen de manera previa antes de cada evento, para analizar el impacto causado a las rutas principales y alimentadoras del sistema, buscando acordar acciones de manera conjunta, que solucionen los inconvenientes presentados.

IV. CAPITULO – NORMAS GENERALES Y DE SEGURIDAD CARNAVAL DE BARRANQUILLA.

1. SEGURIDAD EN LOS EVENTOS.

El siguiente programa preventivo, tiene como fin disminuir los riesgos y salvaguardar la integridad física de los asistentes, antes, durante y después de los diferentes eventos de Carnaval.

1.1 Antes de los eventos.

- Usar bloqueador, sombreros, gorras y todo tipo de prenda que permitan protegerse de los rayos del sol.
- Asistir temprano a los eventos programados y evitar aglomeraciones.
- No deje la residencia sola.
- Evite la asistencia de menores de edad, ancianos y mujeres en estado de embarazo avanzado.
- Evite llevar objetos de valor (joyas).
- Oriéntese en cuanto a las salidas de emergencia y rutas de evacuación.
- Seguir las instrucciones de los organismos de socorro como la Cruz Roja, Defensa Civil, Secretaria de Salud, Policía Nacional y Departamento de Prevención y Atención de Desastres.
- No utilice pólvora, agua, harina, espuma o todo tipo de sustancia prohibida por las Autoridades Distritales.
- Asista a los eventos con ropa cómoda y acorde a las festividades.
- Hidrátese antes y durante el desarrollo de los espectáculos.
- No descuide sus objetos personales.
- Acuda únicamente a las autoridades o grupo de apoyo logístico de Carnaval de Barranquilla S.A, para solicitar información o ayuda.
- En lo posible acuda a los eventos en buen estado de ánimo y salud mental y física.

1.2 Durante los eventos.

- No lanzar objetos que puedan causar daño al público asistente o bailarines como agua, harina, espuma, hielo o envases de vidrio.
- No reciba licor o comida de personas extrañas.
- No arroje basura al suelo ubique las canecas.
- No compre licor en sitios no autorizados o a vendedores ambulantes, ya que puede ser víctima de una intoxicación por ingesta de licor adulterado.
- Compre comida en lugares que brinden condiciones básicas de salubridad e higiene, evite intoxicaciones por ingesta de comestibles en mal estado.

- Para el ingreso a los diferentes eventos en recintos cerrados, guarde el orden en la fila, asista temprano y evite aglomeraciones que son aprovechadas por los amigos de lo ajeno.
- Respete los elementos instalados para el control de los espectáculos como vallas, manillas, etc.
- Dejar libre las puertas de acceso o emergencia y los pasillos de circulación de las personas, vías de evacuación determinadas, etc.
- Guardar respeto con las demás personas asistentes.
- Vivamos la ecología con alegría.
- No está permitido el uso de animales en las festividades.

1.3 Después de los eventos.

- Mantenga el orden al terminar el espectáculo.
- Evacue rápido pero sin correr en recintos cerrados.
- No se precipite a buscar la salida, al igual que usted otras personas querrán hacerlo.
- Evite desplazarse por lugares oscuros y despoblados.
- No conduzca en estado de embriaguez.
- Para el ingreso a los diferentes eventos en recintos cerrados, guarde el orden en la fila, asista temprano y evite aglomeraciones que son aprovechadas por los amigos de lo ajeno.
- Colabore con las autoridades y escuche recomendaciones. Recomendaciones de la Policía Metropolitana de Barranquilla para todos los eventos del Carnaval
- En cada evento existirá siempre una autoridad civil y de Policía, atenta al desarrollo normal de estos.
- Acuda a los agentes del orden cuando requiera de sus servicios y colaboración.
- Ante cualquier hecho anormal no deje de informar a los miembros de la Policía Nacional.
- Evite lanzar objetos que puedan causar daño a los asistentes en el espectáculo, tampoco encienda papeles, esto puede causar pánico colectivo.
- Deje libres las puertas de acceso o emergencias, al igual que los pasillos de tránsito de personas
- Los infractores de las normas del Código de Policía, serán puestos a disposición de las autoridades competentes.

2. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD PARA EVENTOS EN ESCENARIOS CERRADOS (Estadios).

- Procure no llevar objetos que puedan afectar la seguridad del resto de los espectadores o que están prohibidos por disposiciones de las Autoridades Distritales o de Policía. (Armas punzo cortantes, o de fuego, aerosoles, espumas,

bebidas alcohólicas, etc.). Consulte previamente que restricciones tienen los organizadores del evento y autoridades distritales, recuerde que en algunos casos se prohíbe el ingreso de ciertos objetos específicos, como pueden ser las cámaras fotográficas, licor, etc.

- Adquiera sus boletas con anticipación en los sitios autorizados, vía telefónica o por internet. Evite adquirirlos en reventa.
- Siga las instrucciones dadas por los funcionarios de logística de Carnaval de Barranquilla S.A y por los miembros de la Policía Nacional.
- Antes de ocupar su asiento, procure buscar información de donde se encuentran las salidas, en especial las de emergencia, visualícelas y planee su propia ruta de evacuación.
- Al entrar o salir, no se quede de pie en las puertas o pasillos de acceso a las localidades.
- De ser posible trate de no exponer a las menores de edad llevándolos a los eventos masivos, consulte previamente con las autoridades distritales u organizadores, si hay restricciones sobre el particular. Si es permitido llevar menores de edad, no los descuide, cárguelos, nunca los suelte de la mano, la seguridad recae sobre los padres o personas mayores que los acompañan.
- Antes de ingresar, si va en grupo, señale un punto de referencia en caso de que alguien se extravíe dentro de lugar.
- Trate de permanecer en su lugar hasta que finalice el espectáculo.
- Manténgase tranquilo, paciente y sereno ante cualquier emergencia.
- Solicite la ayuda de los funcionarios de logística de Carnaval de Barranquilla S.A o miembros de la Policía Nacional, ante cualquier situación extraña o emergencia que acontezca durante el espectáculo.
- Informe a los miembros de la Policía Nacional o funcionarios de logística de Carnaval de Barranquilla S.A, cualquier situación anormal que detecte y que pueda poner en riesgo su seguridad o la de los demás.
- Atienda y cumpla en todo momento las indicaciones, recomendaciones y normas emitidas por las Autoridades Distritales, funcionarios de la logística del Carnaval de Barranquilla S.A, miembros de la Policía Nacional y miembros de los Organismos de Socorro y Prevención de Desastres.
- Prevéngase de extorsiones u otras actuaciones delictivas, no participe en encuestas o promociones donde le soliciten datos personales.
- Al terminar el evento, no olvide sus pertenencias y salga evitando correr y tropezar con los demás.
- La seguridad es responsabilidad compartida entre autoridades, ciudadanía y Carnaval de Barranquilla S.A, es por ello que la participación activa de la sociedad tomando medidas preventivas, favorece la actuación de las autoridades y limita la de aquellos que actúan fuera de la ley. Tomar medidas preventivas al acudir a los eventos del Carnaval, permite salvaguardar la seguridad propia y la de los asistentes.

3. *NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD PARA EVENTOS EN ESCENARIOS ABIERTOS (Vía Pública).*

- Infórmese previamente sobre la duración de los eventos, hora de inicio y hora de finalización, si se dirige hacia un palco o mini palco, entérese sobre el sitio de ubicación (Dirección) y lugar por donde debe ingresar.
- Adquiera sus boletas con anticipación en los sitios autorizados, vía telefónica o por internet. Evite adquirirlos en reventa.
- Utilice ropa adecuada a las características de los eventos, aplíquese suficiente bloqueador solar e hidrátese.
- Infórmese con anticipación sobre la autorización de llevar menores de edad a los eventos, consulte previamente con las autoridades distritales u organizadores si hay restricciones sobre el particular.
- Sea prudente al ingresar a los palcos, mini palcos, zonas de acomodación a pie o áreas de concentración masiva de personas, procure evitar roces o discusiones con los demás asistentes.
- Evite llevar objetos de valor, cuide sus pertenencias, informe a los miembros de la Policía Nacional, cualquier situación que ponga en riesgo su seguridad, la de sus acompañantes o la de los demás.
- Llegue al sitio con suficiente anticipación para evitar las aglomeraciones de último momento. Convenga un sitio de encuentro con las personas que lo acompañan, por si se dispersan.
- Visualice las rutas de evacuación y zonas de socorro dispuestas sobre las vías, planee su propio plan de evacuación.
- No haga uso de sustancias prohibidas por las autoridades distritales como: espuma, maicena, etc.
- Respete las disposiciones legales y disfrute las festividades con alegría y responsabilidad.
- No arroje ningún tipo de sustancia o agua a los integrantes de las comparsas, artistas, grupos folclóricos, autoridades o funcionarios de la logística de Carnaval de Barranquilla S.A.
- Al ingresar a los palcos observe y memorice las salidas de emergencia, vías de evacuación, ubicación de los equipos de extinción de incendios, así como los puestos de primeros auxilios, planee su propio plan de evacuación.
- Atienda y cumpla en todo momento las indicaciones, recomendaciones y normas emitidas por las Autoridades Distritales, funcionarios de la logística de Carnaval de Barranquilla S.A, miembros de la Policía Nacional y miembros de los Organismos de Socorro y Prevención de Desastres.

4. *INDICACIONES BASICAS PARA EL PÚBLICO EN CASO DE EMERGENCIA.*

- INFORME LAS ANOMALÍAS y atienda las recomendaciones de los Organismos de Seguridad, Socorro y funcionarios de Logística.
- COLABORE en lo indispensable, sin intervenir con las labores de apoyo.
- SI DEBE EVACUAR salga en calma al Punto de Encuentro, en orden, sin devolverse y atendiendo las indicaciones de los organismos de Seguridad y Socorro.
- SI OCURRE UN INCENDIO Y SE PRODUCE HUMO, desplácese gateando, y tapando la nariz y boca con un pañuelo o prenda de vestir.
- SI OCURRE UN SISMO permanezca en su sitio, atienda indicaciones y no corra.
- SI OCURRE UN DESPLOME DE ESTRUCTURAS, aléjese lo más rápido del lugar, ubíquese en un lugar seguro, atienda las indicaciones de los funcionarios de logística y de las autoridades de Policía y de socorro, facilite la labor de los organismos de atención de emergencias.
- SI OCURRE UNA ESTAMPIDA HUMANA, Procure mantenerse de pie, Trate de seguir el ritmo y dirección del grupo, cuando alcance áreas despejadas procure apartarse del grupo, evite quedar atrapado entre la multitud y paredes, rejas, mallas etc.

5. *MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ESCUPE FUEGOS.*

Esta actividad se debe tomar como de alto riesgo, por las características de la misma, líquidos inflamables utilizados y posible ingesta, por lo cual es muy importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se debe tomar una bebida láctea antes de escupir fuego: esto disminuye levemente los efectos en el EXTREMO CASO de tragar algo del combustible
- Mantener siempre un trapo humedecido con agua para limpiarse la boca y cara en general, antes y después de escupir fuego.
- Es muy recomendable llevar una manzana después de escupir fuego, masticar un trozo y luego escupirlo, esto, junto con un enjuagado con agua, garantiza la eliminación del combustible de la boca.
- Tras escupir el fuego nos daremos cuenta que siempre se caen una gotas de combustible por la barbilla, es importante LIMPIARLAS, puesto que se pueden convertir en el inicio de una conflagración en la cara.
- A mas combustible en la boca, la bola de fuego será mas grande, pero ojo, cuanto más grande sea la bola, mas peligro de quemadura y de ingesta de combustible se va a presentar.
- Es importante tener en cuenta que a medida que se va escupiendo fuego, los músculos de la cara se van cansando lo que ocasiona que la

retención de combustible en la boca disminuya y se presente un derramamiento del mismo sobre la comisura de los labios o sobre la barbilla, este escape de combustible puede convertir la cara en una gran conflagración, por lo tanto se debe disminuir la cantidad de combustible a medida que se escupe fuego, o descansar un buen tiempo entre escupida.

- Escupir fuego solamente, es una tontería, las bolas de fuego deben ir acompañadas por un malabar, así que antes de empezar a escupir es mejor saber usar un malabar de fuego, una vez se haya conseguido la experiencia con el fuego, se puede empezar a escupirlo.
- Se debe aplicar una crema protectora en la cara para evitar irritaciones y quemaduras, antes de comenzar a escupir fuego
- El peligro principal de escupir fuego no es, como a simple vista parece, el quemarse, si no el envenenarse con el combustible, así que lo principal o al menos lo primero que se necesita saber es qué combustible es el que se va a retener en la boca. Descartemos de entrada, la gasolina, los diluyentes industriales, el petróleo ya que, aparte de tener un sabor altamente desagradable, son excesivamente tóxicos, nocivos, sueltan mucho humo y tienen retroceso.
- La parafina azul (isoparafina) y el kerosene son los combustibles más recomendables pero tóxicos y nocivos de igual modo, así que tampoco es una buena opción. La parafina transparente junto al agua de fuego es la opción más segura pero sin olvidar que su ingestión o la inhalación de los vapores que producen también es perjudicial.
- En caso de ingesta de combustible, se corre el altísimo riesgo de incurrir en un envenenamiento que por sus características químicas se presenta de manera muy rápida, con un probable daño pulmonar o gastrointestinal irreversible, pero si aun así se presenta accidentalmente el consumo de combustible, se debe tomar mucha leche, incitar al vomito (no sin antes tomar leche) y buscar asistencia médica de urgencia. Durante el recorrido lleve a la mano y divulgue entre el resto de compañeros, un plano con la ubicación de los puestos de socorro y estacionamiento de ambulancias sobre las vías de los desfiles.
- Por último es importante recordar que al fuego hay que perderle el miedo pero en ningún momento hay que perderle el respeto, en caso de que la llamada tenga retroceso y se presente un conflagración en la cara, se debe extinguir a través del envolvimiento de toda la cabeza con una toalla lo suficientemente grande para cubrir y poder romper la

cadena de conflagración, después de extinguido el fuego busque urgentemente asistencia médica

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ZANQUEROS.

- Es recomendable antes de iniciar a caminar con zancos, hacer ejercicios con caídas controladas.
- Se deben proteger las rodillas y los codos, la mayoría de lesiones por caídas de zancos son de rodilla, codo o muñecas.
- Cuando se encuentre caminando en zancos, siempre esté alerta sobre lo que está encima de su cabeza y sobre lo que va a pisar, sobre todo en fiestas públicas puesto que los espacios son muy reducidos, abajo pueden estar obstáculos como tubos de agua, cables, piedras, personas sentadas, alcantarillas, superficies húmedas, basura. Hacia arriba también porque hay cuerdas con las que atan parasoles o techos de carpas, pasacalles, en el peor de los casos cables eléctricos.
- Hay que estar demasiado alerta con niños pequeños, los cuales andan demasiado cerca de los zaquearos y no calculan el peligro, otros que les parece gracioso halar de los pantalones y zancos, ocasionando peligrosas caídas
- Cuidado con los pantalones, primero tienen tendencia de bajarse con el tiempo, cuando se bajan pueden ocasionar peligrosas caídas
- Tener mucha precaución con el viento, los pantalones de zancos son muchas veces anchos para que entres con todo el pie, pero pueden producir caídas puesto que se pueden convertir en manga veletas, cuando el viento sopla con fuerza.

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CON EL ADULTO MAYOR QUE PARTICIPA EN DESFILES O EVENTOS.

- Antes de empezar a participar de un evento o desfile, siempre consultar al médico, quien recomendará si físicamente está apto para el recorrido.
- Durante el recorrido controlar regularmente el pulso pues si está muy rápido hay que descansar. Verificar el tiempo de retorno a la calma, un tiempo de recuperación demasiado largo es indicativo de que algo no marcha bien.
- Evite siempre los esfuerzos muy intensos, es mejor un esfuerzo continuado y de intensidad moderada
- Antes de iniciar a participar de los eventos, se debe acoplar el organismo a través de la actividad física regulada y controlada.
- Si se presenta cansancio, moderar la intensidad de la marcha y dosificar los esfuerzos con progresión regulada.
- Evitar esfuerzos que exijan posturas estáticas y rígidas.
- Suspender la actividad física cuando se sienta el menor síntoma dolor, mareo, vértigo respiración jadeante o dolor de cabeza

- Con el aumento de edad se está más propenso a las lesiones debido a la pérdida de elasticidad de los tejidos del aparato locomotor, por lo que los esfuerzos serán siempre de débil intensidad y de duración relativamente larga.
- Utilizar zapatos deportivos, livianos y cómodos, medias para evitar ampollas que no queden muy ajustadas, los disfraces se deben utilizar de manera cómoda evitando el exceso de ropa innecesaria.
- La hidratación debe ser constante siempre y cuando su organismo se lo exija, tome solamente agua, el consumo innecesario de líquidos puede ocasionar vómito, llenura y deshidratación.

8. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONDUCTORES DE TRAILERES Y MONTACARGAS.

- Debe haber comunicación permanente entre los conductores de los montacargas y tráileres, con los operadores logísticos.
- Los conductores no deben ir acompañados de otras personas, como fotógrafos familiares o niños. Queda establecido que en las cabinas solo debe ir el conductor (TRAILERES)
- Las instrucciones que los guías den a los conductores deben ser acatadas en su totalidad ya que estas obedecen a unas instrucciones retransmitidas por una persona que maneja una visión de conjunto.
- Los “baches” atentan contra la seguridad, organización y presentación misma del desfile, es responsabilidad de todos y cada uno de los participantes en el evento contrarrestar este fenómeno.
- Prohibido consumir bebidas alcohólicas durante el recorrido.
- Los conductores deben respetar las normas de seguridad y tránsito establecidas durante el recorrido, y atender las observaciones hechas por los supervisores y vigías.
- Los conductores deben ser reguladores de la velocidad del desfile.
- Los vigías de las carrozas y tráileres deben establecer contacto con el conductor al inicio del desfile con el fin de que se conozcan y puedan coordinar cualquier apoyo durante el mismo.
- Todos los conductores deben encontrarse en óptimas condiciones tanto anímicas como físicas y con toda la disposición para atender el evento, cualquier situación presentada por agotamiento físico, somnolencia, trasnocho, etc., puede poner en alto riesgo la seguridad del evento.
- Los conductores deben llegar a iniciar sus labores en las horas señaladas por los organizadores, cualquier retraso representa serias dificultades en el desarrollo de los desfiles.
- Un día antes de los desfiles, los conductores deben efectuar una revisión técnica mecánica de los vehículos.

- No pite bajo ninguna circunstancia, recuerde que todo vehículo (Tráiler o Montacargas) lleva un vigía acompañante, dispuesto a colaborar para solucionar inconvenientes.
- Los conductores de los tráileres no pueden ir escuchando música dentro de los vehículos, esta situación genera desconcentración y desatención en el desarrollo del desfile.

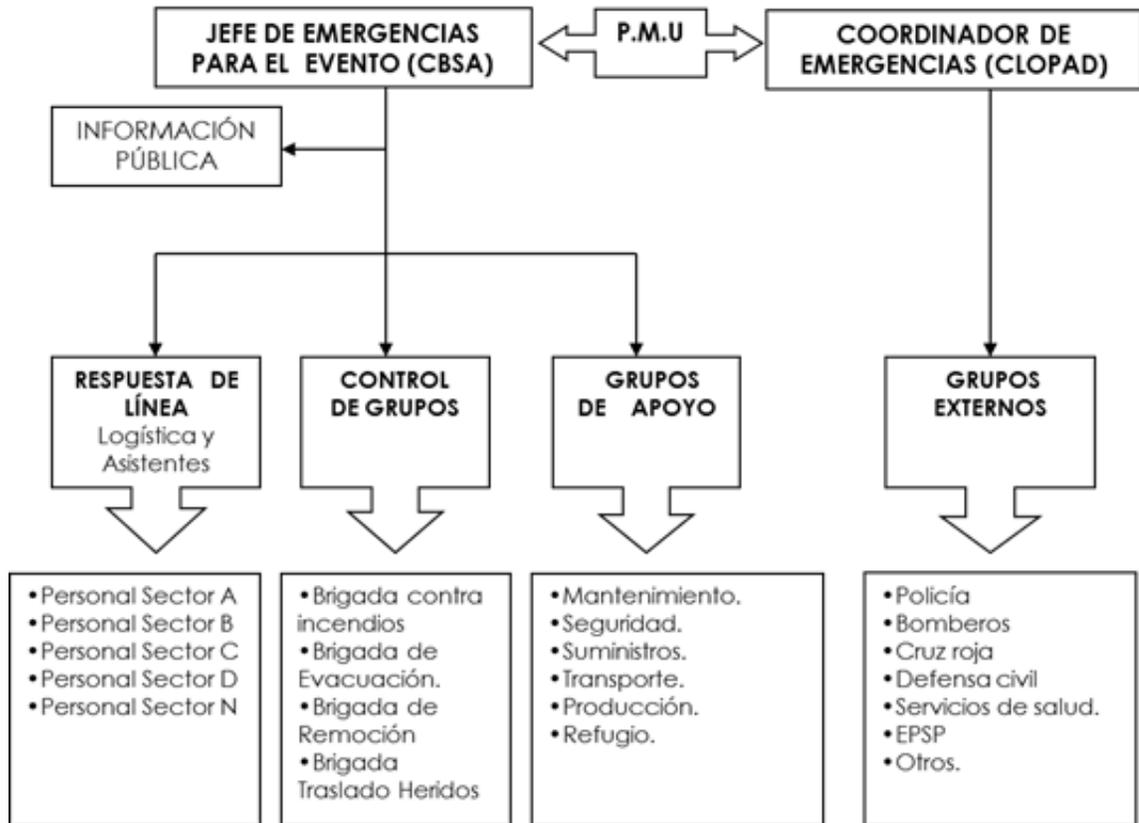
9. RESPONSABILIDAD EN LA INSTALACIÓN Y RETIRO DE VALLAS DE SEGURIDAD.

- Se debe elaborar un plano de ubicación de vallas para cada uno de los escenarios. Este plano lo realiza la empresa de Logística, en común acuerdo con las autoridades competentes y empresas contratistas (Proveedores de Vallas).
- En atención a que este punto es determinante para el buen desarrollo de los diferentes eventos del Carnaval, y basados en las experiencias de años anteriores, se ha dispuesto que la colocación y retiro de las vallas esté bajo la responsabilidad de las empresas contratistas.
- Los supervisores logísticos de Carnaval de Barranquilla S.A destacados en cada tramo, deben estar atentos al buen uso de las vallas.

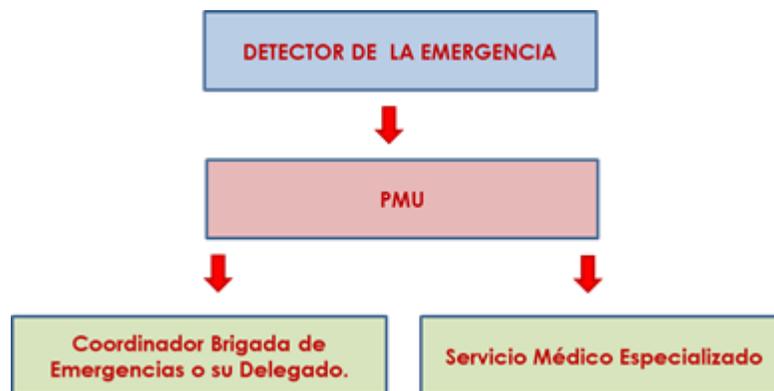
10. NORMAS GENERALES PARA REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

- Todos los medios de comunicación y profesionales que deseen hacer cubrimiento de los eventos, deben inscribirse previamente en la página web de Carnaval de Barranquilla S.A.
- Los periodistas que se acrediten por parte de cada empresa o medio, tendrán libre acceso a todos los eventos programados.
- El personal acreditado deberá emplear los accesos autorizados en cada evento para los funcionarios de prensa.
- Cada evento tendrá un área debidamente delimitada y demarcada como “Zona de Prensa”.
- Para el festival de orquestas se hará una selección de 150 periodistas de todos los medios para cumplimiento de sus funciones, quienes deberán portar la camiseta y credencial asignada.
- Las credenciales y autorizaciones suministradas son personales e intransferibles.
- El personal de prensa acreditado no podrá llevar invitados adicionales o acompañantes a los eventos.
- Se deberá tener en cuenta instrucciones adicionales que genere CB durante el desarrollo de los eventos.

11. FLUJOGRAMA CADENA PARA EMERGENCIAS.



11.1 PRIMERA CADENA DE EMERGENCIAS.



11.2 SEGUNDA CADENA DE EMERGENCIAS.



11.3 FUNCIONARIOS DE CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A DISPUESTOS PARA LOS EVENTOS.

11.4 Coordinadores.

Son los responsables de organizar, coordinar, dirigir y hacer cumplir las normas de seguridad y de logística, requeridas en cada uno de los eventos del Carnaval, para tal fin se conformaron en dos Departamentos, uno de Seguridad y otro de Logística, cada uno con su correspondiente coordinador y funciones particulares definidas.

11.5 Supervisores.

Son el soporte y apoyo intermedio de los **Coordinadores**, para hacer cumplir en forma eficiente los protocolos de seguridad y de logística estipulados para cada evento, con la orientación a los vigías.

11.6 Vigías (Operadores Logísticos)

Son el soporte y apoyo final de los Coordinadores y Supervisores en los eventos.

V. CAPITULO IV – ESCENARIOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA

1. RELACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS.

Se han considerado las siguientes áreas críticas localizadas en las zonas habilitadas como escenarios, en donde se llevarán a cabo los eventos principales del Carnaval:

1.1 Vía 40.

- **ZONA CRÍTICA No. 1:** Comprende la zona de concentración para la iniciación de los desfiles comprendida desde la calle 85 hasta el cruce de vía 40 con avenida circunvalar en el barrio Las flores - Ruta de evacuación buses transportadores de grupos folclóricos hasta el área de concentración para iniciar los desfiles
- **ZONA CRÍTICA No. 2:** Sector comprendido entre las calles 80 y 82 donde se localiza la empresa PROCAPS, (Ya fue Notificado) lugar de almacenamiento de grandes cantidades de líquidos inflamables, así mismo en este sector se encuentra ubicado un puente de desagüe del arroyo de la calle 84 (Ya fue modificado).
- **ZONA CRÍTICA No. 3:** Puente de desagüe del arroyo del Country ubicado entre las calles 77B y 79 con vía 40, lugar en donde se instalará la tarima de medios de comunicación invitados.
- **ZONA CRÍTICA No. 4:** Sector comprendido entre las calles 75 y 76 con vía 40, en donde se concentra la empresa LNDE de Colombia (Antiguo AGAFANO), con alto grado de riesgos industriales.
- **ZONA CRÍTICA No. 5:** Sector comprendido entre las calles 72 y 72B por ser el área que presenta la mayor concentración de personas tanto de pie como en sillas, de otro lado la calle 72 se considera una de las principales rutas de tráfico peatonal tanto para ingreso, como para evacuación.
- **ZONA CRÍTICA No. 6:** Estación de servicio de gas natural vehicular ubicada entre las calles 66 y 68 B.
- **ZONA CRÍTICA No. 7:** Área comprendida entre las calles 45 y 65 por encontrarse localizada la cárcel Modelo.

- **ZONA CRÍTICA No. 8:** Cruce de la avenida Murillo con vía 40 (Puente La María), sector cercano al final del desfile, donde se presenta una importante concentración de público.

1.2 Carrera 44.

- **ZONA CRÍTICA No. 1:** Área de reunión dispuesta para la organización e iniciación del desfile se encuentra ubicada sobre la carrera 44 desde la calle 74 hasta la calle 80, se considera de alta criticidad por la gran concentración de personas pertenecientes a los diferentes grupos folclóricos participantes.
- **ZONA CRÍTICA No. 2:** Carrera 44 con calle 72, en dicha zona se presenta gran concentración masiva de público, así mismo en esta zona se encuentra una de las principales rutas de evacuación.
- **ZONA CRÍTICA No. 3:** Punto de Inicio del desfile (grupos folclóricos y comparsas participantes) establecido en sobre la carrera 44 con calle 70, en dicha zona se presenta concentración masiva de público.
- **ZONA CRÍTICA No. 4:** Cruce Carrera 44 con la Calle 69, en este punto históricamente se han presentado algunos problemas ocasionados por riñas entre los asistentes, así mismo se presenta gran aglomeración de público.
- **ZONA CRÍTICA No. 5:** Cruce de la Carrera 44 con la Calle 63, en este punto la Alcaldía en otras ocasiones ha instalado mini palcos institucionales, así mismo converge la Carrera 44B formándose una Y, donde se concentra gran cantidad de público.
- **ZONA CRÍTICA No. 6:** Cruce de la Carrera 44 con Calle 54, donde se ubica la Estación de servicio GNV. GAZEL.
- **ZONA CRÍTICA No. 7:** Cruce de la Carrera 44 con Calle 53, donde se ubica la Estación de servicio CARACAS, así mismo en este punto el desfile cambia de dirección tomando la calle 53 a mano izquierda.
- **ZONA CRÍTICA No. 8:** Calle 53 entre Carreras 45 y 46, zona donde se instalará un Palco Institucional, además se presenta gran concentración de público sobre la Plaza de la Paz.
- **ZONA CRÍTICA No. 9:** Cruce de la Calle 53 con Carrera 53, en este punto se ubica la estación de servicios JAIRO ECHEVERRI.

- **ZONA CRÍTICA No. 10:** Final del desfile. Cuchilla del Barrio Abajo y Estadio Tomás Arrieta, estos dos sectores pueden verse afectados con la presencia de delincuentes comunes, que habitan debajo del puente el puente La María y en inmediaciones del estadio Tomás Arrieta.

1.3 Estadio Romelio Martínez

- **ZONA CRÍTICA No. 1.** Puerta de Maratón destinada para el ingreso de personal de producción y vendedores, localizada sobre la cra. 44 entre calles 72 y 74.
- **ZONA CRÍTICA No. 2.** Puerta de ingreso al gimnasio y sala de masajes localizada sobre la cra.44 entre calles 72 y 74).
- **ZONA CRÍTICA No. 3.** Puerta salida de emergencia localizada en la esquina de la calle 72 con cra.44.
- **ZONA CRÍTICA No. 4.** Entrada principal zona general para público, localizada sobre la cra.46 entre calles 72 y 74.
- **ZONA CRÍTICA No. 5.** Entrada exterior localizada sobre cra. 46 y calle 72, allí funciona permanentemente la liga taekwondo del Atlántico.
- **ZONA CRÍTICA No. 6.** Limite sector interno liga taekwondo del Atlántico y la gramilla.
- **ZONA CRÍTICA No. 7.** Zona aledaña a los establecimientos comerciales de artesanías, localizada entre la calle 72 y cra. 46.
- **ZONA CRÍTICA No.8.** Bodega abandonada localizada sobre la cra.44 entre calles 74 y 72.
- **ZONA CRÍTICA No. 9.** Zona utilizada por recicladores aledaña a la puerta de Maratón, destinada para el ingreso de producción.
- **ZONA CRÍTICA No.10.** Caseta de venta de comidas localizada sobre la cra. 44 cerca a la puerta de Maratón, destinada para el ingreso de producción.
- **ZONA CRÍTICA No.11.** Antiguas cabinas internas de transmisión radial.

- **ZONA CRÍTICA No.12.** Feria artesanal permanente localizada sobre la calle 72 y cra.46.
- **ZONA CRÍTICA No.13.** Área destinada para feria de sombreros y artesanías, localizada sobre la calle 72 entre cra.44 y cra.46.

1.4 Instrucciones sobre reconocimientos previos a los eventos.

- Para la realización de cada uno de los eventos, se debe hacer un reconocimiento previo presentación del plano, plan de contingencia, y análisis de riesgo (Carnaval de Barranquilla S.A, CMGRD) sobre el terreno, para ultimar detalles buscando optimizar las coordinaciones para que el acto se realice llenado las expectativas de los ciudadanos y organizadores.
- Carnaval de Barranquilla S.A elabora un libreto que incluye el detalle de cada uno de los eventos.
- Se debe observar el contexto del desarrollo del carnaval para hacer los ajustes de última hora que sean necesarios.
- Con 48 horas de anticipación el funcionario de Carnaval de Barranquilla S.A designado para coordinar cada evento, debe desplazarse al lugar donde se realizará el mismo y hacer las modificaciones que se consideren pueden mejorar el buen desarrollo del mismo.
- En estos reconocimientos se deben considerar los diferentes aspectos tales como organizativos, artísticos, de coordinación con entidades externas, de seguridad, y los que cada actividad requiera en forma particular.

VI. CAPITULO – NORMAS SOBRE COMPORTAMIENTO CIUDADANO (EXTRACTO MANUAL DE CONVIVENCIA DISTRITO DE BARRANQUILLA)

El Distrito de Barranquilla cuenta con el MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA como “herramienta educativa y pedagógica, para promover la sana y pacífica convivencia entre todos los habitantes de la ciudad, sobre la base de la autorregulación y corresponsabilidad que implica la vida en comunidad, el ejercicio de las libertades y derechos fundamentales, el cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos de los demás”.

Así mismo, en el CAPITULO IV de dicho manual se le da la importancia debida al Carnaval de Barranquilla, emitiendo una serie de normas de carácter legal, que a continuación se enuncian:

ARTICULO 56. “Son comportamientos que contribuyen a preservar y mantener el Carnaval como Patrimonio Cultural e Intangible de la Humanidad, entre otros los siguientes”:

1. Por parte de los organizadores.

- a. Contribuir al disfrute de la fiesta de Carnaval, que es una señal de identidad cultural significativa de Barranquilla.
- b. Estimular el sentido de pertenencia a la ciudad.
- c. Defender y promover las manifestaciones culturales populares, que identifican el Carnaval de Barranquilla: cumbias, danzas, comparsas, comedias, letanías y disfraces, con respeto por la tradición y apoyo a las nuevas creaciones.
- d. Promover y difundir la riqueza cultural del Caribe Colombiano, mediante la programación de eventos, desfiles y concursos.
- e. Facilitar la labor profesional y académica de investigadores, gestores y promotores del Carnaval.
- f. Reconocer y estimular todos los años a los grupos folclóricos y disfraces, que hacen su aporte a las festividades.
- g. Estimular la participación de las nuevas generaciones en el Carnaval, y asegurar así su continuación como patrimonio cultural de la ciudad y del país.
- h. Facilitar la integración de los ciudadanos y las ciudadanas en la construcción de la ciudad, a partir de distintos eventos y campañas que reafirman su sentido de pertenencia hacia esta festividad y lo identitario de ser Caribe.

2. Por parte de las autoridades.

- a. Adoptar las medidas conducentes para el disfrute responsable, comedido y en tranquilidad de los distintos eventos que constituyen el carnaval de Barranquilla.
- b. Dispositivos de seguridad que garanticen el desarrollo y ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas,
- c. Imponer las sanciones a que haya lugar cuando se trasgredan las normas de Policía y punitivas en el desarrollo de las actividades del Carnaval.
- d. Utilizar el Carnaval como un escenario para el fortalecimiento de la cultura ciudadana para la convivencia sana y armónica.
- e. Estimular la autorregulación en el comportamiento de los ciudadanos y las ciudadanas en el Carnaval.
- f. Contribuir desde el ámbito de sus competencias a la defensa y preservación del Carnaval de Barranquilla como Patrimonio Cultural e Intangible de la Humanidad.

3. Por parte de los participantes y del público en general.

- a. Observar las normas que regulan la organización y desarrollo del Carnaval de Barranquilla.
- b. Contribuir a la defensa y preservación del Carnaval de Barranquilla como Patrimonio Cultural e Intangible de la Humanidad.
- c. Disfrutar del Carnaval de Barranquilla con sentido de responsabilidad, pertenencia y solidaridad con la ciudad.
- d. Evitar el desbordamiento en el consumo de alcohol y abstenerse de conducir bajo su influjo.
- e. Respetar el espacio público destinado para el desarrollo de los desfiles y la movilidad de los participantes.
- f. Abstenerse de arrojar sustancias prohibidas, irritantes, inflamables, o tóxicas, que pongan el peligro la vida y la integridad personal y de otros, como lo dice la norma contenida en el Decreto 0082 del 2008.
- g. Observar un comportamiento apropiado en los palcos.
- h. Abstenerse de propiciar riñas o peleas callejeras, así como todo tipo de incidentes que perturben el orden público.
- i. Asumir la autorregulación y la regulación de los otros como mecanismos de cultura ciudadana y control social.

ARTÍCULO 57. “Cuando se trate de espectáculos ocasionales que se realicen en campo abierto tales como circos, ferias, exposiciones, atracciones y juegos mecánicos, se ajustaran a los requisitos exigidos en las normas distritales que regulan la materia”.

ARTÍCULO 58. “Bailes o espectáculos en oficinas o sedes administrativas de entidades de derecho privado. Todo evento o espectáculo que se realice en instalaciones o edificaciones donde funcionen oficinas o sedes administrativas de entidades de derecho privado, clubes sociales, corporaciones privadas, entre otros, deben cumplir el horario de funcionamiento vigente en la ciudad para los establecimientos abiertos al público con venta y consumos de bebidas alcohólicas. Cuando se requiera ampliar o extender el horario, debe solicitarse autorización de la Secretaria de Gobierno”.

Anexos

Carnaval 2013

ANEXO 1. SISTEMA ACOMODACIÓN DE PÚBLICO VIA 40

1. ANTECEDENTES

Durante el segundo semestre del año 2006 y con miras a realizar las festividades del Carnaval 2007, Carnaval de Barranquilla, contrato a la Universidad del Norte para la realización del proyecto denominado “Acomodación múltiple de Público en la vía 40”.

La implementación de este proyecto, trajo como consecuencia la ubicación y operación de palcos y mini palcos, a lo largo de la ruta de los desfiles que se llevaron a cabo en la vía 40, en los días sábado, domingo y lunes de Carnaval. Esto está registrado en informe inicial denominado “Desarrollo de un marco técnico- legal para la ubicación de personas en la vía 40 en los desfiles de Batalla de Flores, Gran Parada y Desfile de Fantasía”, con fecha noviembre 2006. Este informe recogía toda la información necesaria teniendo en cuenta normatividad técnica vigente a nivel nacional e internacional, así como recomendaciones de las distintas empresas y organismos de control que tienen injerencia en este tema y que hicieron parte de las mesas de trabajo previas a su publicación.

1. OBJETIVOS:

- Organizar de la mejor forma posible los asistentes a los eventos que se realizan en la vía 40, durante las festividades del Carnaval, garantizando acomodación para todo tipo de público.
- Estandarización de los servicios prestados, mostrando uniformidad en cuanto a diseño, presentación e imagen general de los eventos.
- Respaldo la organización de los Palcos, con la asesoría de una entidad como la Universidad del Norte, que se encargará de apoyar y auditar todo el proceso.
- Establecer una tarifa unificada para los palcos.
- Colocar al Carnaval de Barranquilla, al nivel de otros espectáculos nacionales e internacionales, al usar un diseño vanguardista de palcos.

2. PROCESO:

- Se determina entonces que se deben colocar dos tipos de estructuras en la vía 40, en la margen occidental graderías elevadas tipo palco y en la margen occidental graderías bajas tipo mini palcos.
- Levantamiento topográfico de la vía 40, identificando las zonas mas apropiadas para la acomodación del público en: Palcos, mini-palcos y de pie.
- Ambos elementos fueron diseñados con aspectos estructurales y arquitectónicos. Conociendo entonces las necesidades se abren procesos licitatorios bajo el liderazgo de la Universidad del Norte, para la adquisición o alquiler de estos sistemas.
- Proceso de invitación a ofertar de manera pública a firmas reconocidas en el sector para el arriendo de las estructuras.

3. NORMATIVIDAD CUMPLIDA:

- RETIE. (Reglamento técnico para instalaciones eléctricas).
- API 1104. (criterio de inspección de soldadura).
- Protocolo de cargas pruebas estructuras UNINORTE.
- NSR 98. y NSR 10. (Normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente).
- Cumplimiento de la programación de montaje y desmonte.

4. SERVICIOS:

- Animación Musical.
- Boletería de seguridad y control de ingresos.
- Baños.
- Vigilancia Privada.
- Administrador General y Personal de Logística.

- Venta de alimentos y bebidas a excelente precio
- Señalización
- Limpieza
- Seguridad Industrial
- Servicio médico
- Energía Eléctrica

5. CAPACIDAD Y ESPECIFICACIONES:

- Todos los palcos operados son iguales en cuanto a diseño, materiales, funcionalidad, comodidad y calidad, independientemente de su ubicación.
- Hay palcos sencillos que tienen una sola gradería con capacidad de 464 o 566 personas cómodamente sentadas.
- Palcos dobles, con dos graderías y un solo cerramiento, con capacidad de 928 o 1132 puestos.
- Estructura modular, de fácil montaje y desmonte.
- Diseño que permita que las personas se puedan acomodar directamente sobre las graderías o sobre sillas empotradas en las mismas.
- Cumplimiento de la normatividad eléctrica, estructural, ambiental y sobretodo que brinde seguridad.
- Acomodación cómoda, ergonómica, antropométrica y que su vez permitan la total visibilidad frente a los espectáculos.

6. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y COMODIDAD PARA LOS USUARIOS:

- Toda persona que ingrese al palco debe portar su boleta. Esta no debe estar alterada.
- El ingreso al público estará abierto desde las 10:00 a.m.
- Todo niño debe ingresar con su boleta. Por tratarse de un evento masivo no se permiten niños menores de 7 años.
- No es permitido ingresar alimentos, ni bebidas, ya que en los palcos se venderán productos de excelente calidad a precios competitivos. Cada palco es atendido por un reconocido restaurante de la ciudad que se encarga de este servicio.
- Los precios de los productos corresponden a la lista oficial de precios.
- Se habilitarán las bocacalles de la Vía 40 para que el público ingrese por la entrada más cercana a su palco.

7. PROTOCOLO PRUEBAS DE CARGA

DATOS BÁSICOS QUE SE TIENEN EN CUENTA PARA LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA.

1 Luz = 1.75 m	2 Carga de Prueba = 300Kg/Luz	3 Deflexión máxima = Luz/300
4 Elemento Estructural de Prueba: Tramos de Asientos y Pisos de 1.75 m	5 Tipo de Carga: sacos de arena de 50Kg	6 Arreglo carga de prueba: Apilamiento de sacos de 50Kg extendidos entre apoyos (Luz = 1.75m)

ANEXO 2. PROGRAMACION DE EVENTOS CARNAVAL 2013

Programación a cargo de Carnaval de Barranquilla S.A y aspectos generales de la logística de cada uno de los eventos y actividades que involucran al Distrito de Barranquilla.

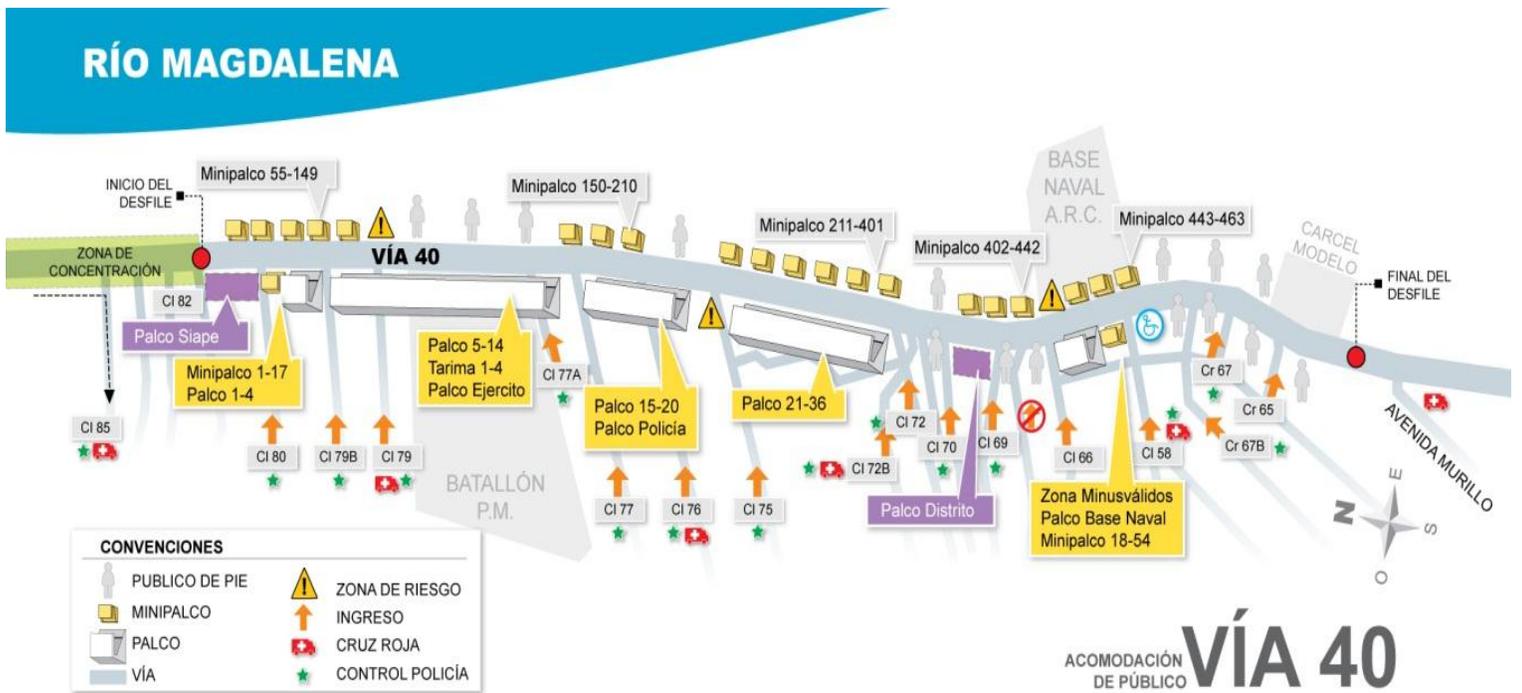
7. TEMPORADA DE PRECARNAVAL.

Día	Fecha	Evento	Lugar
Viernes	18 de Enero	Izada de la Bandera y Desfile Líderes de la Tradición	San Nicolás y sedes Reinas Populares
Jueves	24 de Enero	Conversatorio Musical	Parque Cultural del Caribe
Viernes	25 de Enero	Carnaval su música y sus raíces y Festicarnaval	Estadio Romelio Martinez
Viernes	25 de Enero	Viernes de Reina	Cancha de la Magdalena
Sábado	26 de Enero	Fiesta de Comparsas	Estadio Romelio Martinez
Domingo	27 de Enero	Fiesta de Danzas y Cumbias	Estadio Romelio Martinez
Viernes	1 de febrero	Guacherna “ Estercita Forero”	Cra 44 con calle 70 finaliza en la cuchilla del barrio abajo
Sábado	2 de febrero	Bando y Coronación de los reyes del carnaval de los niños a las 3:00 P.M. Coronación de la Reina Popular y el Rey Momo: 8:00 P.M.	Romelio Martinez
Domingo	3 de febrero	Desfile del carnaval de los niños	Cra 53 calle 70 hasta la Casa del carnaval
Jueves	7 de Febrero	Coronación de la Reina del carnaval	Estadio Romelio Martinez

2. TEMPORADA DE CARNAVAL.

DÍA	FECHA	EVENTO	LUGAR
Sábado	9 de Febrero	Batalla de Flores	Vía 40
Sábado	9 de febrero	Batalla de flores de la 17	Calle 17 Cra 35
Sábado	9 de febrero	Festival de Comedios	Parque de la ciudad
Domingo	10 de febrero	Gran Parada de Tradición	Vía 40
Domingo	10 de febrero	Festival de Comedias	Parque de la ciudad
Lunes	11 de febrero	Gran parada de Comparsas	Vía 40
Lunes	11 de Febrero	Festival de Orquestas	Estadio Romelio Martinez
Lunes	11 de febrero	Festival de Comedias	Parque de la ciudad
Martes	12 de febrero	Festival de Relación y especiales	Plaza de la paz
Martes	12 de febrero	Joselito se va con las cenizas	Cra 54 calle 59 finaliza cuchilla Barrio abajo
Martes	12 de febrero	Encuentro de Letanías	Plaza de la Paz

ANEXO 3. PLANOS EVENTOS CARNAVAL 2013





Zona 5

Ubicación	Cra 11 - Cra 5.
Distancia	656 mts
Coordinadores	2
Vigías	25
Policías	
Tránsito	
Defensa Civil	
Cruz Roja	
Bomberos	

Zona 4

Ubicación	Cra 21 - Cra 11.
Distancia	747 mts
Coordinadores	2
Vigías	30
Policías	
Tránsito	
Defensa Civil	
Cruz Roja	
Bomberos	

Zona de concentración

Ubicación	Cra 38 - Cra 33.
Distancia	718 mts
Coordinadores	1
Vigías	30
Policías	
Tránsito	
Defensa Civil	
Cruz Roja	
Bomberos	

CONVENCIONES

	RUTA DEL DESFILE
	POLICIA NACIONAL
	IGLESIAS
	CLINICAS

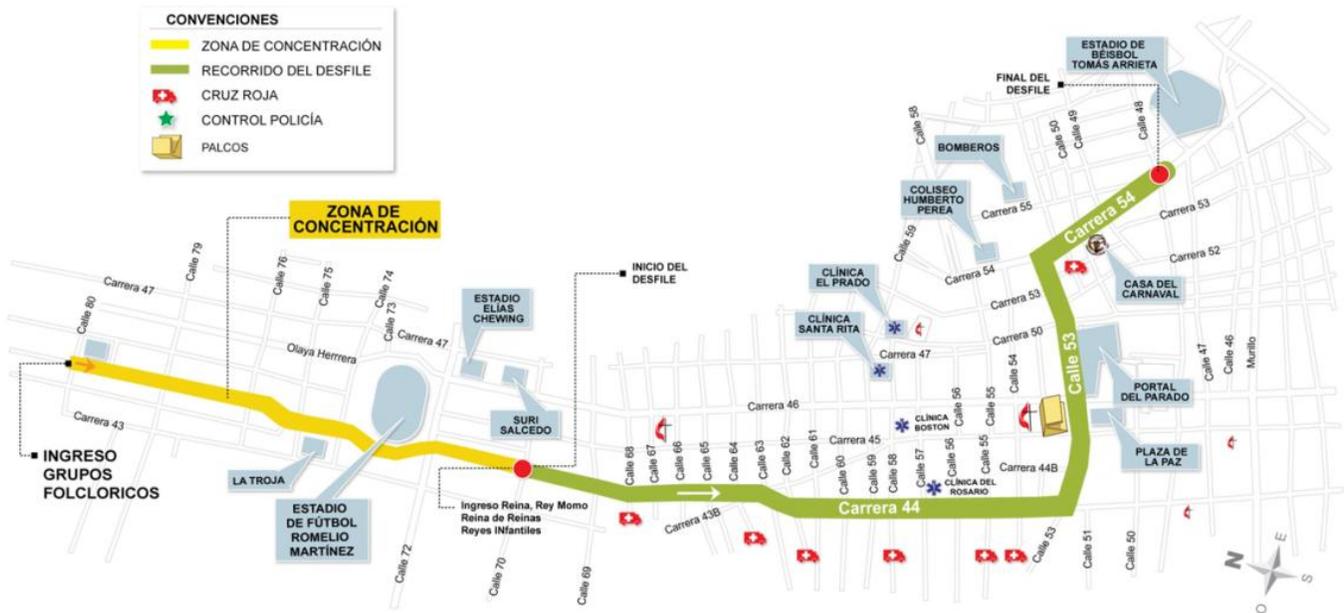
Zona 3

Ubicación	Cra 25 - Cra 21.
Distancia	464 mts
Coordinadores	1
Vigías	20
Policías	
Tránsito	
Defensa Civil	
Cruz Roja	
Bomberos	

Zona 2

Ubicación	Cra 33 - Cra 25.
Distancia	733 mts
Coordinadores	1
Vigías	30
Policías	
Tránsito	
Defensa Civil	
Cruz Roja	
Bomberos	

GUACHERNA









PLAZA DE LA PAZ



-  Tarima 13mts x 20mts
-  VIP - 700 Personas en Sillas
-  General - 1800 Personas en Sillas

